



SOCIEDAD ANONIMA

Estados Contables al 30 de Septiembre de 2009
y Comparativos

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de los Auditores Independientes (Revisión limitada)

A los Señores Directores de
YPF SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-54668997-9

1. Identificación de los estados contables objeto de la revisión limitada

Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de YPF SOCIEDAD ANONIMA (la "Sociedad") al 30 de septiembre de 2009 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 11 y sus anexos A, C, E, F, G y H. Asimismo, hemos efectuado una revisión limitada del balance general consolidado de YPF SOCIEDAD ANONIMA y sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de septiembre de 2009, y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha y sus notas 1 a 4 y sus anexos A y H, que se exponen como información complementaria en el Cuadro I. La preparación y emisión de dichos estados contables es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

El balance general mencionado en el párrafo anterior y la información complementaria con él relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge del balance general e información complementaria al 31 de diciembre de 2008.

Los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo mencionados en el primer párrafo y la información complementaria con ellos relacionada se presentan en forma comparativa con la información que surge de los respectivos estados e información complementaria correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una manifestación sobre dichos estados contables basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios. Estas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto. Las referidas normas básicamente requieren aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados contables, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de septiembre de 2009 ni sobre los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha. Asimismo, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial consolidada de la Sociedad con sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de septiembre de 2009 ni sobre los resultados de sus operaciones y el flujo de su efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha.

3. Manifestación de los auditores

Basados en nuestra revisión, según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina.

Con relación a las cifras individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008, que se presentan con fines comparativos según se indica en el capítulo 1 de este informe, y que comprobamos surgen de los respectivos estados contables,

- a) nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 fue emitido con fecha 4 de marzo de 2009 con opinión favorable sin salvedades.
- b) nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008 fue emitido con fecha 6 de noviembre de 2008, sin observaciones que formular.

4. Información requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:

- a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.
- b) Los estados contables mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

- c) Las cifras de los estados contables individuales mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2009 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 20.871.954 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2009

Deloitte & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

Indice

	Página
– Carátula	1
– Balances generales consolidados	2
– Estados de resultados consolidados	3
– Estados de flujo de efectivo consolidados	4
– Notas a los estados contables consolidados	5
– Anexos a los estados contables consolidados	18
– Balances generales	20
– Estados de resultados	21
– Estados de evolución del patrimonio neto	22
– Estados de flujo de efectivo	23
– Notas a los estados contables	24
– Anexos a los estados contables	57

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Macacha Güemes 515 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

EJERCICIO ECONOMICO Nº 33

INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2009

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

Actividad principal de la Sociedad: estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de junio de 1977.

Fecha de finalización del Contrato Social: 15 de junio de 2003.

Ultima modificación de los estatutos: 24 de abril de 2008.

Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el artículo 24 del Decreto Nº 677/2001: no adherida.

Composición del capital al 30 de septiembre de 2009

(expresado en pesos)

	Suscripto, integrado y autorizado a la oferta pública (Nota 4 a los estados contables básicos)
– Acciones ordinarias, escriturales de v/n \$10 con derecho a 1 voto por acción	<hr/> 3.933.127.930 <hr/>

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Cuadro I

1 de 3

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activo Corriente		
Caja y bancos	743	391
Inversiones (Nota 2.a)	1.081	825
Créditos por ventas (Nota 2.b)	2.958	2.702
Otros créditos (Nota 2.c)	2.225	1.861
Bienes de cambio (Nota 2.d)	2.997	3.449
Total del activo corriente	<u>10.004</u>	<u>9.228</u>
Activo No Corriente		
Créditos por ventas (Nota 2.b)	25	24
Otros créditos (Nota 2.c)	872	945
Inversiones (Nota 2.a)	778	848
Bienes de uso (Nota 2.e)	27.335	28.028
Activos intangibles	12	6
Total del activo no corriente	<u>29.022</u>	<u>29.851</u>
Total del activo	<u>39.026</u>	<u>39.079</u>
Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 2.f)	5.568	6.763
Préstamos (Nota 2.g)	3.247	3.219
Remuneraciones y cargas sociales	287	284
Cargas fiscales	1.092	1.132
Previsiones	470	588
Total del pasivo corriente	<u>10.664</u>	<u>11.986</u>
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 2.f)	3.848	3.473
Préstamos (Nota 2.g)	2.414	1.260
Remuneraciones y cargas sociales	131	116
Cargas fiscales	196	31
Previsiones	1.891	1.857
Total del pasivo no corriente	<u>8.480</u>	<u>6.737</u>
Total del pasivo	<u>19.144</u>	<u>18.723</u>
Patrimonio Neto	<u>19.882</u>	<u>20.356</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>39.026</u>	<u>39.079</u>

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS****POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ventas netas	24.648	26.204
Costo de ventas	(16.696)	(17.695)
Utilidad bruta	7.952	8.509
Gastos de comercialización (Anexo H)	(1.790)	(1.724)
Gastos de administración (Anexo H)	(776)	(707)
Gastos de exploración (Anexo H)	(422)	(435)
Utilidad operativa	4.964	5.643
Resultados de inversiones no corrientes	(5)	82
Otros egresos, netos (Nota 2.h)	(17)	(313)
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos		
Intereses	69	104
Diferencias de cambio	288	78
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(163)	390
Generados por pasivos		
Intereses	(714)	(328)
Diferencias de cambio	(785)	19
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	3.637	5.675
Impuesto a las ganancias	(1.567)	(2.287)
Utilidad neta	2.070	3.388
Utilidad neta por acción	5,26	8,61

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Cuadro I

3 de 3

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADOS

POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta	2.070	3.388
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:		
Resultados de inversiones no corrientes	5	(82)
Depreciación de bienes de uso	3.648	3.297
Consumo de materiales y bajas de bienes de uso netas de provisiones	443	608
Aumento de provisiones de bienes de uso	-	2
Cargo por impuesto a las ganancias	1.567	2.287
Aumento de provisiones incluidas en el pasivo	846	662
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	(81)	(566)
Otros créditos	(340)	1.743
Bienes de cambio	452	(812)
Cuentas por pagar	(1.219)	816
Remuneraciones y cargas sociales	21	12
Cargas fiscales	(586)	(315)
Anticipos de clientes, netos	-	(10)
Disminución de provisiones incluidas en el pasivo	(930)	(493)
Intereses, diferencias de cambio y otros	721	86
Dividendos cobrados	27	51
Pagos de impuesto a las ganancias	(734)	(1.795)
Efectivo neto generado por las operaciones	<u>5.910⁽¹⁾</u>	<u>8.879⁽¹⁾</u>
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(3.640) ⁽²⁾	(4.631)
Inversiones no consideradas efectivo	34	9
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	<u>(3.606)</u>	<u>(4.622)</u>
Efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(10.682)	(3.100)
Préstamos obtenidos	11.465	5.748
Dividendos pagados	(2.478)	(6.789)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	<u>(1.695)</u>	<u>(4.141)</u>
Aumento neto del efectivo	<u>609</u>	<u>116</u>
Efectivo al inicio del ejercicio	1.215	847
Efectivo al cierre del período	<u>1.824</u>	<u>963</u>
Aumento neto del efectivo	<u>609</u>	<u>116</u>

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 2.a.

(1) Incluye (269) y (85) correspondientes a intereses pagados por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente.

(2) Incluye 297 en relación a los pagos efectuados, netos de altas impagas y del efecto por diferencia de cambio por los pasivos relacionados, correspondientes a las altas de bienes de uso por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii a los estados contables básicos).

Las Notas 1 a 4, los estados complementarios adjuntos al Cuadro I (Anexos A y H) y los estados contables básicos de YPF, son parte integrante de y deben leerse juntamente con estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

POR EL PERIODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

1. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En virtud de la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), YPF Sociedad Anónima (la "Sociedad" o "YPF") presenta sus estados contables consolidados, incluidos en el Cuadro I, precediendo a sus estados contables básicos. Los presentes estados contables consolidados son complementarios y deben ser leídos juntamente con los estados contables básicos.

a) Bases de presentación:

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), la Sociedad ha consolidado sus balances generales y los estados de resultados y de flujo de efectivo, según se detalla a continuación:

- Las inversiones y resultados en sociedades controladas, en las que se posee los votos necesarios para formar la voluntad social, son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, los que se agrupan con los de la Sociedad luego de realizar las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.
- Las inversiones y resultados en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto son sustituidos por los activos, pasivos y resultados, en proporción al porcentaje de tenencia y considerando las eliminaciones de los saldos y operaciones con las mencionadas sociedades y otros ajustes de consolidación que correspondan.

Las participaciones en las sociedades en que se ejerce control y control conjunto se detallan en el Anexo C a los estados contables básicos.

b) Estados contables utilizados en la consolidación:

Se han utilizado los últimos estados contables disponibles de las sociedades sobre las cuales YPF ejerce control o control conjunto, considerando, en caso de corresponder, los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y las sociedades relacionadas, que hubieran modificado el patrimonio neto de las segundas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

c) Criterios de valuación:

Los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

Remuneraciones y cargas sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo

Al 31 de diciembre de 2007, YPF Holdings Inc., sociedad con operaciones en Estados Unidos de América, poseía tres planes de pensión de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro y al empleo.

En marzo de 2008, YPF Holdings Inc. adquirió ciertos contratos con Prudential Insurance Company ("Prudential") para cancelar sus obligaciones asumidas en relación con dos planes de pensión de beneficios definidos, pagando una prima de US\$ 115 millones. Prudential asumió las obligaciones bajo estos planes al 20 de marzo de 2008.

La política de financiamiento relacionada con el plan de pensión vigente al 30 de septiembre de 2009 consiste en aportar montos suficientes para dar cumplimiento a los requisitos de financiamiento mínimos establecidos en las regulaciones gubernamentales respectivas, más los montos adicionales que la Dirección considere apropiados.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. proporciona determinados beneficios de atención médica y de seguro de vida a ciertos empleados retirados y, asimismo, ciertos seguros y beneficios de retiro a individuos en el caso que la relación laboral fuese terminada por YPF Holdings Inc. con anterioridad al retiro normal. YPF Holdings Inc. devenga el costo estimado de estos beneficios durante el período de servicio activo de los empleados. Los empleados pueden acceder a los beneficios mencionados si cumplen con los requisitos mínimos de edad y años de servicio. YPF Holdings Inc. registra los beneficios otorgados cuando se alcanza el período mínimo de servicio, cuando el pago del beneficio es probable y cuando su monto puede estimarse razonablemente.

Durante el ejercicio 2008, YPF Holdings Inc. discontinuó los planes de atención médica a ciertos empleados retirados. El efecto en resultados de la discontinuación no ha sido significativo.

Los beneficios relacionados con los planes mencionados anteriormente se valúan a su valor presente y se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes respectivos. El pasivo por los planes de beneficios definidos y beneficios posteriores al retiro se exponen en el rubro del pasivo no corriente "Remuneraciones y cargas sociales" y es la suma de: el valor presente de la obligación por los planes a la fecha del balance, neto del valor corriente de los activos del plan (en caso de existir), y neto de las pérdidas actuariales no reconocidas que se generaron desde el 31 de diciembre de 2003. Las pérdidas y ganancias por cambios en los supuestos actuariales que se generan en cada ejercicio, se reconocen en resultados en función de los años restantes esperados promedio de prestación de servicios de los empleados participantes de cada plan y de la expectativa de vida de los empleados retirados. YPF Holdings Inc. actualiza los supuestos actuariales al cierre de cada ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2008, las pérdidas actuariales no reconocidas ascendían a 1.

Otros beneficios posteriores al retiro y al empleo son registrados a medida que los reclamos son notificados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Ingresos y costos de actividades de construcción

Los ingresos y costos relacionados con las actividades de construcción desarrollados por A- Evangelista S.A., sociedad controlada, son registrados por el método de avance de obra. Los ajustes a los valores de los contratos y las reestimaciones de costos son imputados al resultado del período en que se determinan. Las pérdidas anticipadas por contratos en curso son imputadas al resultado del período en que se identifican.

2. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables consolidados:

Balances Generales Consolidados al 30 de Septiembre de 2009 y 31 de Diciembre de 2008

a) Inversiones:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias	1.081 ⁽¹⁾	146 ⁽³⁾	825 ⁽¹⁾	179 ⁽³⁾
Participación en sociedades	-	759 ⁽²⁾	-	890 ⁽²⁾
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades	-	(127) ⁽²⁾	-	(221) ⁽²⁾
	<u>1.081</u>	<u>778</u>	<u>825</u>	<u>848</u>

- (1) Incluye 1.081 y 824 al 30 de septiembre de 2009 y 31 diciembre 2008, respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Adicionalmente a las sociedades vinculadas y otras sociedades incluidas en el Anexo C a los estados contables básicos, incluye la participación en Gas Argentino S.A. ("GASA"). Con fecha 19 de mayo de 2009, GASA solicitó el concurso preventivo, el cual fue abierto con fecha 8 de junio de 2009. El valor patrimonial proporcional en dicha sociedad se encuentra totalmente provisionado.
- (3) Corresponden a fondos restringidos al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 que representan depósitos en bancos utilizados para cancelar reclamos laborales y depósitos utilizados como garantía ante organismos gubernamentales.

b) Créditos por ventas:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	3.100	25	2.813	24
Sociedades relacionadas	297	-	306	-
	<u>3.397</u>	<u>25</u>	<u>3.119</u>	<u>24</u>
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(439)	-	(417)	-
	<u>2.958</u>	<u>25</u>	<u>2.702</u>	<u>24</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

c) Otros créditos:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido	-	432	-	554
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	1.190	15	749	19
Deudores por servicios	101	-	217	-
Gastos pagados por adelantado	247	73	154	80
Cánones y derechos	17	41	17	50
Sociedades relacionadas	211 ⁽¹⁾	74 ⁽¹⁾	178 ⁽¹⁾	109 ⁽¹⁾
Préstamos a clientes	28	73	29	79
Aporte a fideicomiso Obra Sur	-	59	-	-
Anticipos a proveedores	109	-	160	-
Depósitos en garantía	113	21	91	18
Anticipos y préstamos a empleados	50	-	69	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	98	-	101	-
Diversos	167	101	230	84
	<u>2.331</u>	<u>889</u>	<u>1.995</u>	<u>993</u>
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(106)	-	(134)	-
Previsión para valuar otros créditos a su valor recuperable	-	(17)	-	(48)
	<u>2.225</u>	<u>872</u>	<u>1.861</u>	<u>945</u>

(1) En adición a lo detallado en la Nota 7 a los estados contables básicos (saldos con sociedades relacionadas no consolidadas), incluye principalmente 234 y 200 con Central Dock Sud S.A., al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, por préstamos otorgados que devengan interés a una tasa anual fija que alcanza en promedio el 6%.

d) Bienes de cambio:

	2009	2008
Productos destilados	1.854	1.941
Petróleo crudo y gas natural	787	1.110
Productos en proceso	31	69
Materia prima, envases y otros	325	329
	<u>2.997</u>	<u>3.449</u>

e) Bienes de uso:

	2009	2008
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	27.380	28.073
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos	(42)	(42)
	<u>27.335</u>	<u>28.028</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

f) Cuentas por pagar:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	3.911	63	4.841	45
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	577	3.446	547	3.130
Sociedades relacionadas	226	-	166	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén	258	30	483	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	322	-	334	-
Pasivos ambientales	109	254	172	257
Diversas	165	55	220	41
	<u>5.568</u>	<u>3.848</u>	<u>6.763</u>	<u>3.473</u>

g) Préstamos:

	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2009		2008	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables	10,00 – 14,00%	2011 - 2028	11	493	364	224
Sociedades relacionadas	2,49 – 12,00%	2009 - 2011	775	769	94	1.036
Otras deudas financieras	2,38 – 22,75%	2009 - 2011	2.461	1.152	2.761	-
			<u>3.247⁽²⁾</u>	<u>2.414⁽²⁾</u>	<u>3.219</u>	<u>1.260</u>

(1) Tasa de interés anual vigente al 30 de septiembre de 2009.

(2) Al 30 de septiembre de 2009, 4.297 devengan una tasa de interés fija y 205 una tasa de interés variable BADLAR más 1,75% y 1.159 una tasa de interés variable LIBO más 2%.

Estados de Resultados Consolidados al 30 de Septiembre de 2009 y 2008**h) Otros egresos, netos:**

	Ganancia (Pérdida)	
	2009	2008
Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(23)	(76)
Remediación medioambiental de YPF Holdings Inc.	(74)	(282)
Diversos	80	45
	<u>(17)</u>	<u>(313)</u>

3. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS DE SOCIEDADES RELACIONADAS**a) YPF Holdings Inc.:**

Las leyes y reglamentaciones relacionadas con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América afectan a la mayoría de las operaciones de YPF Holdings Inc. (en adelante, indistintamente "YPF Holdings Inc." o "YPF Holdings"). Estas leyes y reglamentaciones establecen varias normas que rigen ciertos aspectos de la salud y la calidad del medio ambiente, establecen penalidades y otras responsabilidades por la violación de tales normas y establecen en ciertas circunstancias obligaciones de remediación.

YPF Holdings Inc. considera que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuados para prevenir en forma razonable riesgos en materia ambiental u otro tipo de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo, existen ciertos riesgos ambientales y otro tipo de daños inherentes a operaciones particulares de YPF Holdings Inc., y como se señala en párrafos siguientes, Maxus Energy Corporation ("Maxus") y Tierra Solutions, Inc. ("TS"), sociedades controladas a través de YPF Holdings Inc., que tendrían ciertas obligaciones potenciales relacionadas con antiguas operaciones de una ex subsidiaria de Maxus.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

YPF Holdings Inc. no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o aplicarán las reglamentaciones futuras o existentes. El cumplimiento de leyes y reglamentaciones más exigentes, como así también políticas de aplicación más rigurosas por parte de las entidades regulatorias, podrían requerir en el futuro gastos significativos por parte de YPF Holdings Inc. para la instalación y operación de sistemas y equipos para tareas de remediación y posibles obligaciones de dragado, entre otros aspectos. Asimismo, ciertas leyes contemplan la recomposición de los daños a los recursos naturales por las partes responsables y establecen la implementación de medidas provisorias que mitiguen los riesgos inminentes y sustanciales para el medio ambiente. Tales gastos potenciales no pueden ser estimados razonablemente.

En las siguientes discusiones, las referencias a YPF Holdings Inc. incluyen, según corresponda y al sólo efecto de esta información, referencias a Maxus y TS.

En relación con la venta de una ex subsidiaria de Maxus, Diamond Shamrock Chemical Company ("Chemicals") a Occidental Petroleum Corporation ("Occidental") en 1986, Maxus acordó indemnizar a Chemicals y Occidental por ciertas responsabilidades relacionadas con el negocio o las actividades de Chemicals, anteriores al 4 de septiembre de 1986 (la "fecha de venta") incluyendo responsabilidades ambientales relacionadas con plantas químicas y emplazamientos de descarga de residuos utilizados por Chemicals antes de la fecha de venta.

Al 30 de septiembre de 2009, el total de provisiones para contingencias medioambientales y otros reclamos asciende a aproximadamente 519. La Gerencia de YPF Holdings Inc. considera que ha provisionado adecuadamente todas las contingencias medioambientales, que son probables y que pueden ser razonablemente estimadas, sin embargo, cambios respecto a la situación actual, incluyendo el desarrollo de nueva información o nuevos requerimientos de organismos gubernamentales, podrían provocar variaciones, incluso aumentos, de tales provisiones en el futuro. Las contingencias de mayor significatividad se describen a continuación:

Newark, New Jersey. Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey ("DEP") y Occidental, como sucesora de Chemicals, fue emitido en 1990 por el Tribunal del Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América. Dicho acuerdo requiere la implementación de un plan de remediación en la antigua planta de agroquímicos de Chemicals en Newark, New Jersey. El plan de remediación ha sido completado y fue pagado por TS. Este proyecto está en su fase de operación y mantenimiento. YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 54, correspondientes a los costos necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de dicha remediación.

Río Passaic, New Jersey. Ciertos estudios indican que los sedimentos del tramo inferior de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic adyacente a la planta de Newark, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Estos estudios sugieren que los sedimentos más antiguos y contaminados, situados junto a la antigua planta de Newark, se encuentran generalmente debajo de sedimentos que se depositaron más recientemente. Maxus, forzado a actuar en nombre de Occidental, negoció un acuerdo con la EPA conforme al cual TS ha realizado más pruebas y estudios cerca del emplazamiento de la planta. Si bien aún quedan pendientes ciertas tareas, estos estudios fueron sustancialmente finalizados en 2005.

Adicionalmente:

- YPF Holdings ha llevado a cabo estudios similares por su propia cuenta durante varios años.
- La EPA y otros organismos se pronunciaron acerca del tramo inferior del río Passaic en un esfuerzo cooperativo federal, estatal, local y del sector privado llamado Proyecto de Restauración de los tramos inferiores del Río Passaic ("PRRP"). TS acordó participar, junto con otras compañías, en estudios de

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

investigación de remediación y factibilidad (“RIFS”) propuestos en relación con el PRRP. Las partes están analizando la posibilidad de realizar trabajos adicionales con la EPA. Las compañías han acordado su participación en los costos de la realización de los estudios mencionados (RIFS) en función de ciertas consideraciones.

- En 2003, el DEP emitió la Directiva N° 1, la cual fue notificada a Occidental y Maxus y algunas de sus compañías relacionadas así como a otras compañías. Dicha directiva busca identificar responsables de los daños a los recursos naturales, ocasionados por casi 200 años de desarrollo de actividad industrial y comercial a lo largo del río Passaic y en una parte de su cuenca. La Directiva N° 1 asegura que las compañías notificadas son conjuntamente responsables por los daños a los recursos naturales mencionados, sin admitir prueba en contrario. El DEP está asumiendo la jurisdicción en este asunto, a pesar de que todo o parte del tramo inferior del río Passaic está sujeto al PRRP. La Directiva N° 1 solicita la compensación interina para la restauración, la identificación y la cuantificación del daño y determinación del valor del mismo. Maxus y TS respondieron a la Directiva N° 1, presentando ciertas defensas. Se han mantenido negociaciones entre el DEP y las mencionadas entidades, no obstante, no se ha logrado ni se asegura llegar a un acuerdo.
- En el 2004, la EPA y Occidental firmaron una Orden Administrativa de Consentimiento (la “AOC”), mediante la cual TS (en representación de Occidental) acordó realizar estudios y pruebas para identificar el sedimento y la flora y fauna contaminada en la Bahía de Newark. La propuesta de plan de trabajo inicial, que incluía toma de muestras de la Bahía de Newark ha sido completada de manera sustancial. La discusión con la EPA para determinar si corresponden realizar trabajos adicionales no se encuentra resuelta. La EPA ha emitido cartas a otras compañías en relación con la contaminación de la Bahía de Newark. Adicionalmente, TS, actuando en nombre de Occidental, se encuentra también llevando a cabo RIFS por separado para caracterizar la contaminación de los sedimentos y evaluar las remediaciones, de ser necesarias, en ciertas partes del Río Hackensack, Arthur Kill y Kill van Kull.
- En diciembre de 2005, el DEP emitió una directiva a TS, Maxus y Occidental para abonar al Estado de New Jersey los costos de desarrollo del Plan de Dragado de Control de Recursos, el cual se focaliza en sedimentos contaminados de dioxina en una sección de seis millas en el tramo inferior del río Passaic. El costo de desarrollo de este plan se estima en US\$ 2 millones. Esta directiva fue emitida a pesar de que esta sección del río Passaic está sujeta al PRRP. El DEP ha informado a los destinatarios que (a) se encuentra entablando discusiones con la EPA relacionadas con el objeto de la directiva y (b) los destinatarios no están obligados a responder la directiva hasta no ser notificados. Adicionalmente, en diciembre de 2005, el DEP demandó a YPF Holdings Inc., TS, Maxus y varias otras entidades, además de Occidental, en relación con la contaminación de dioxina producida por la planta de Newark, propiedad de Chemicals y la contaminación del tramo inferior del río Passaic, Bahía de Newark y otros canales y lugares aledaños. El DEP busca reparación por daños a recursos naturales, daños punitivos y otros temas. Las partes demandadas han presentado las defensas correspondientes. El Tribunal denegó los pedidos de desestimación presentados por Occidental Chemical Corporation, TS y Maxus. El DEP presentó su segunda ampliación de demanda en el mes de abril de 2008. YPF solicitó que previo a la prosecución del trámite se deje sin efecto su citación al juicio sosteniendo que los Tribunales con asiento en New Jersey no tienen jurisdicción a su respecto por ser una compañía extranjera que no reúne los requisitos para ser obligada a asumir el carácter de parte en un juicio ante dichos Tribunales. El pedido de desestimación de la demanda por falta de jurisdicción antes mencionado fue rechazado en septiembre de 2008 y, posteriormente, dicho rechazo fue confirmado por el Tribunal de Apelaciones. Sin perjuicio de ello, la Corte rechazó el pedido de la demandante de prohibir que se citen a terceros, por lo que se procedió en febrero de 2009 a citar a aproximadamente 300 entidades, entre ellas compañías y organismos gubernamentales, dentro de los cuales se encuentran ciertos municipios, los que podrían tener responsabilidad con relación al objeto de la demanda.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

- En junio de 2007, la EPA dio a conocer el borrador del estudio de factibilidad (el "FFS"). El FFS resume diversas propuestas de rápidas acciones de remediación sobre el río Passaic, comprendiendo desde no realizar acción alguna, lo cual no implicaría costos significativos, hasta un extensivo dragado y otras actividades de remediación en el tramo inferior del río, que de acuerdo a dicho borrador, la EPA estimó que podría costar entre US\$ 900 millones y US\$ 2.300 millones, y son descriptas por la EPA como tecnologías probadas que podrían ser desarrolladas en el corto plazo, sin necesidad de investigaciones extensivas. Así como otras partes interesadas, TS en conjunto con las demás partes del grupo PRRP han presentado a la EPA sus comentarios respecto de los defectos técnicos y legales del borrador del FFS. En virtud de los comentarios recibidos, la EPA decidió proceder a su revisión e informó recientemente que anunciará una propuesta revisada de remediación durante el año 2010. TS planea responder a cualquier otra propuesta de la EPA según resulte adecuado en ese momento.
- En agosto de 2007, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica ("NOAA"), envió una carta al grupo PRRP, incluyendo a TS y Occidental, solicitando que participen de un acuerdo para llevar a cabo una evaluación de los daños a los recursos naturales en el río Passaic y en la Bahía de Newark. El grupo PRRP no ha accedido a lo solicitado hasta el momento, invocando sus inquietudes respecto de cuestiones tales como el FFS que se encuentra pendiente de ser revisado por la EPA, conforme lo mencionado anteriormente. En enero de 2008 la NOAA envió una carta a YPF S.A., YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc. y otras sociedades, individualizándolas como partes potencialmente responsables ("PPR"). Dichas cartas fueron respondidas negándose la calidad de PPRs que se les pretendía atribuir. En noviembre de 2008, TS y Occidental llegaron a un acuerdo con la NOAA para financiar una porción de los costos ya incurridos por ésta, y llevar a cabo determinadas tareas de evaluación durante 2009. Aproximadamente otros 20 miembros de PRRP han suscripto acuerdos similares.
- Durante el mes de junio de 2008, la EPA, Occidental y TS han firmado una Orden Administrativa de Consentimiento (el "Acuerdo") mediante la cual TS, actuando en nombre de Occidental, se comprometió a realizar acciones de remoción de sedimentos del río Passaic en las cercanías de la antigua planta de Diamond Alkali. La tarea antes mencionada comprenderá la remoción de aproximadamente 200.000 yardas cúbicas de sedimentos, a través de dos fases. La primera fase, cuyo comienzo está previsto para 2010, comprende acciones sobre aproximadamente 40.000 yardas cúbicas de sedimento, y se estima completarla en nueve meses. El costo estimado de esta primera fase es de aproximadamente US\$ 45 millones. La segunda fase comprende la remoción de aproximadamente 160.000 yardas cúbicas de sedimento, cuyo plazo de cumplimiento comenzará luego de finalizada la primera fase. En virtud del Acuerdo, la EPA ha requerido la constitución de un fondo fiduciario de US\$ 80 millones para la ejecución de los trabajos de remoción. Al 30 de septiembre de 2009 se depositaron US\$ 22 millones, debiendo aportarse US\$ 10 millones cada seis meses, hasta completar el total de US\$ 80 millones. Al llevar a cabo estas tareas, junto con las dioxinas necesariamente se removerán contaminantes no producidos por la antigua planta de Diamond Alkali, tales como PCBs y mercurio. No obstante haber reconocido los costos estimados por la totalidad de los trabajos antes mencionados, YPF Holdings Inc. y sus subsidiarias podrían intentar recuperar los costos correspondientes a terceras partes responsables de dicha contaminación, en la medida que existan contaminantes cuyo origen no fuera de la antigua planta de Diamond Alkali, según se menciona anteriormente. Sin embargo, a la fecha de estos estados contables no es posible predecir la probabilidad de éxito de este recupero, ni el monto potencialmente recuperable.

Al 30 de septiembre de 2009, se ha provisionado un importe total de 234 el cual comprende el costo de estos estudios, la estimación más razonable de las erogaciones en las que YPF Holdings Inc. podría incurrir en actividades de remediación, teniendo en cuenta los estudios realizados por TS, los costos estimados

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

correspondientes al Acuerdo, como asimismo otros asuntos relacionados al río Passaic y a la Bahía de Newark. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación adicionales o distintas a las consideradas, pudieran ser requeridos. Adicionalmente, el desarrollo de nueva información o la imposición de penalidades o acciones de remediación que difieran de los escenarios evaluados por YPF Holdings podrían resultar en la necesidad de incurrir por parte de dicha sociedad en costos adicionales superiores a los actualmente provisionados.

Condado de Hudson, New Jersey. Hasta 1972, Chemicals operó una planta de procesamiento de cromato ferroso en Kearny, New Jersey. De acuerdo con el DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos próximos al Condado de Hudson. El DEP y Occidental, como sucesor de Chemicals, firmaron un acuerdo en 1990 para la investigación y realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos minerales de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, New Jersey.

TS, en representación de Occidental, actualmente está realizando los trabajos y soportando financieramente la parte correspondiente a Occidental de investigación y remediación de estos sitios y está proporcionando una garantía financiera por un monto de US\$ 20 millones para la ejecución del trabajo. El costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. TS entregó el informe de su investigación sobre saneamiento y estudio de factibilidad al DEP en el año 2001 y actualmente el DEP continúa revisándolo.

Adicionalmente, en mayo de 2005, el DEP determinó dos acciones en relación con los emplazamientos de residuos de minerales de cromato ferroso en los condados de Hudson y de Essex. En primer lugar, emitió una directiva dirigida a Maxus, Occidental y a otros dos productores de cromo estableciendo su responsabilidad en el saneamiento del residuo del mineral de cromo en tres sitios ubicados en la ciudad de New Jersey y en la realización de un estudio por medio del pago al DEP de un total aproximado de US\$ 20 millones. Si bien YPF Holdings Inc. considera que Maxus ha sido incluido incorrectamente en el mencionado requerimiento, y que existe poca o ninguna evidencia de que los residuos de mineral de cromo generados por Chemicals hayan sido enviados a alguno de esos sitios, el DEP considera a estas compañías como solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario. En segundo lugar, el Estado de New Jersey demandó a Occidental y a otras dos compañías reclamando, entre otras cosas, el saneamiento de varios sitios en donde se presume se ubican residuos de cromato ferroso, el recupero de los costos incurridos por el Estado de New Jersey para la recuperación de esos lugares (incluyendo más de US\$ 2 millones para cubrir los gastos supuestamente incurridos para estudios e investigaciones) y daños con respecto a ciertos costos incurridos en 18 sitios. El DEP reclama que los demandados sean solidariamente responsables, sin admitir prueba en contrario, para la reparación de la mayoría de los daños alegados. En febrero de 2008, las partes llegaron a un acuerdo, en virtud del cual TS pagará US\$ 5 millones y llevará a cabo tareas de remediación en tres sitios, con un costo de US\$ 2 millones aproximadamente. Como resultado de dicho acuerdo, YPF Holdings ha provisionado 27 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 108 según se menciona a continuación).

En noviembre de 2005, diversos grupos ambientalistas intimaron a los propietarios de las proximidades de la planta de Kearny, incluyendo entre otros a TS, invocando la Ley de Conservación y Recupero de Recursos. El propósito de este recurso, en caso de ser presentado, sería el de requerir a las partes notificadas llevar a cabo medidas para combatir los efectos perjudiciales a la salud y al ambiente que provienen de las proximidades de dicha planta. Las partes han llegado a un acuerdo que considera los reclamos de los grupos ambientalistas, los cuales han decidido hasta el momento no presentar demanda.

En el segundo semestre de 2006, conforme a un pedido del DEP, TS y otras partes han llevado a cabo pruebas de sedimentos en una parte del río Hackensack, cerca de la mencionada planta de Kearny. TS presentó un plan de trabajo para llevar a cabo pruebas adicionales solicitadas por el DEP, y se encuentra actualmente esperando sus comentarios.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

En marzo de 2008 el DEP aprobó un plan de trabajo provisorio para los trabajos que lleve a cabo TS en el emplazamiento de la planta de Kearny, y TS en conjunto con otras partes en las proximidades de la planta de Kearny. Como resultado de dicho plan, YPF Holdings ha provisionado 29 (lo cual se encuentra incluido dentro del monto de 108 según se menciona a continuación).

Al 30 de septiembre de 2009, se encuentran provisionados aproximadamente 108 en relación con los temas de cromato ferroso previamente mencionados. El estudio de los niveles de cromo en el suelo aún no ha finalizado y el DEP continúa revisando las acciones propuestas. El costo de sanear estos sitios puede incrementarse dependiendo de la finalización de los estudios, de la respuesta del DEP a los reportes de TS y de nuevos descubrimientos.

Painesville, Ohio. En relación con la operación hasta 1976 de una planta de procesamiento de cromato ferroso de Chemicals (la "Planta de Cromo"), la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (la "OEPA") ordenó la ejecución de RIFS en el área de la antigua planta de Painesville. TS ha acordado participar en los RIFS como ha sido requerido por la OEPA. TS entregó a la OEPA un informe sobre la investigación ambiental de toda la planta, finalizado en el año 2003. TS entregará los estudios de factibilidad requeridos separadamente. Adicionalmente, la OEPA aprobó ciertos trabajos, incluyendo la remediación de una antigua planta de fundición de aluminio y trabajos asociados con los planes de desarrollo que se discuten a continuación (los "Trabajos de remediación"). Los mencionados trabajos han comenzado. En la medida que la OEPA apruebe proyectos adicionales para el emplazamiento de la antigua planta de Painesville, será necesario provisionar montos adicionales.

Hace más de diez años, el emplazamiento de la ex planta de Painesville fue propuesto para ser incluido en la lista de prioridades nacionales conforme a la Ley Integral de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental de 1980, y modificatorias ("CERCLA"); sin embargo, la EPA ha manifestado que no se incluirá el emplazamiento en la lista en caso de cumplirse satisfactoriamente la Orden de los Directores y los programas de la OEPA. A la fecha, aún no ha sido incluido en la lista. Al 30 de septiembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un monto total de 10 correspondiente a su participación estimada en los costos de realización de los RIFS, el trabajo de remediación y otras operaciones y actividades de mantenimiento en este emplazamiento. A la fecha, no puede determinarse el alcance y naturaleza de otras investigaciones o saneamientos que pudieran ser requeridos; no obstante, con el avance de los RIFS, YPF Holdings Inc. evaluará continuamente el estado del emplazamiento de la planta de Painesville y efectuará todas las modificaciones requeridas, incluyendo aumentos de la previsión que puedan ser necesarios.

Emplazamientos de terceros. Conforme a lo acordado con la autoridad del Puerto de Houston y otras partes, TS y Maxus están trabajando (en representación de Chemicals) en la remediación de la propiedad lindera a Greens Bayou que anteriormente había pertenecido a Chemicals y en la cual se producía DDT y otros químicos. Además, las partes arribaron a un acuerdo con los Fiduciarios federales y estatales de los recursos naturales para llegar a un arreglo en conexión con reclamos por daños a recursos naturales, el cual podría requerir que se aporten fondos adicionales en el futuro. Al 30 de septiembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado un total de 29 en relación con las actividades futuras de remediación de Greens Bayou. Se prevé que los trabajos de remediación sean terminados en 2009.

En junio de 2005, Maxus fue designado PPR por la EPA en Milwaukee Solvay Coke & Gas en Milwaukee, Wisconsin. La razón de esta designación es la supuesta condición de Maxus como sucesor de Pickands Mather & Co. y Milwaukee Solvay Coke Co., compañías que la EPA afirma fueron propietarias u operadoras de dicho sitio. Los trabajos preliminares relacionados con los RIFS han sido iniciados en el segundo semestre de 2006. YPF Holdings provisionó 0,3 al 30 de septiembre de 2009 para afrontar los costos de RIFS en proporción a su participación. YPF Holdings carece de suficiente información para determinar costos adicionales que pudieran surgir.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Maxus ha acordado defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, en relación a Malone Services Company Superfund en el condado de Galveston, Texas. Este es un antiguo sitio de descarga de residuos donde se alega que Chemicals depositó desechos con anterioridad a septiembre de 1986, el cual está sujeto a actividades de regulación por parte de la EPA. Aunque Occidental es uno de los tantos PPRs que han sido identificados y que acordaron una Orden Administrativa de Consentimiento, TS (en representación de Maxus) considera que el punto hasta el cual Occidental está implicado como sucesor de Chemicals es bajo. Adicionalmente Chemicals fue designada como PPR con relación a un número de emplazamientos de terceros, donde supuestamente se han descargado o localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Chemicals. En varios de estos emplazamientos, Chemicals no ha tenido vinculación. Aunque las PPRs son por lo general solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada una de ellas tiene el derecho de contribución por parte de las otras PPRs y, en la práctica, la participación en los costos por parte de las PPRs generalmente se efectúa por acuerdo entre las mismas. Al 30 de septiembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado aproximadamente 2 por su participación en los costos estimados para ciertos emplazamientos, mientras que el costo final de otros emplazamientos no puede estimarse a la fecha.

Pasivos por la Ley de Beneficios de "Black Lung". La Ley de Beneficios de "Black Lung" proporciona beneficios financieros y de atención médica a aquellos mineros incapacitados por padecer una enfermedad en los pulmones. Adicionalmente, otorga beneficios a aquellas personas que estuvieran a su cargo, cuando el deceso de los empleados tuviera entre sus causas la mencionada enfermedad. Como resultado de las operaciones en las minas de carbón, YPF Holdings Inc. debe asegurar el mencionado beneficio a dichos empleados y a las personas dependientes de los mismos. Al 30 de septiembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha provisionado 32 en relación con sus estimaciones respecto a las obligaciones establecidas por esta Ley.

Acciones Legales. En 2001, la autoridad de contralor del Estado de Texas determinó a Maxus una deuda por el impuesto estatal de ventas por aproximadamente US\$ 1 millón, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 1998, más intereses y multas. En agosto de 2004, el juez administrativo se expidió ratificando aproximadamente US\$ 1 millón para dicho impuesto más intereses y multas. YPF Holdings Inc., considera que tal decisión es errónea, pero ha pagado la estimación del impuesto, las multas y los intereses (un total aproximado de US\$ 2 millones) bajo protesta. Maxus presentó un proceso legal en el tribunal del Estado de Texas en diciembre de 2004 objetando la decisión administrativa. El asunto será revisado en un nuevo proceso en la Corte.

En 2002 Occidental demandó a Maxus y a TS ante un tribunal del Estado de Dallas, Texas, buscando una declaración de que Maxus y TS tienen una obligación bajo el contrato en virtud del cual Maxus vendió Chemicals a Occidental, de defender e indemnizar a Occidental por determinadas obligaciones históricas de Chemicals, incluyendo reclamos relacionados con el "Agente Naranja" y con monómero de cloruro de vinilo (VCM), no obstante el hecho de que dicho contrato contiene un plazo límite de 12 años para las obligaciones de defensa e indemnidad con respecto a la mayoría de los litigios. TS fue desestimada como parte y la cuestión fue llevada a juicio en mayo de 2006. El tribunal decidió que el período de 12 años de plazo límite no se aplicaba y falló contra Maxus. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones en febrero de 2008. Maxus ha apelado esta decisión ante la Corte Suprema de Texas, habiendo sido denegado dicho recurso. Dicha decisión exige que Maxus acepte la responsabilidad por diversas cuestiones, en las cuales ha negado indemnizaciones desde 1998, lo cual podría resultar en costos adicionales a las provisiones actuales de YPF Holdings Inc. para esta cuestión. En marzo de 2009, Maxus pagó a Occidental US\$ 15 millones relacionados con este reclamo, y continúa discutiendo con dicha compañía acerca de costos adicionales. Al 30 de septiembre de 2009 YPF Holdings Inc. provisionó aproximadamente 1 con respecto a esta cuestión.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

En marzo de 2005, Maxus acordó defender a Occidental, como sucesor de Chemicals, respecto del reclamo para la indemnización de los costos incurridos en relación con los trabajos de remediación ambiental de Turtle Bayou, sitio de descarga de residuos en el condado de Liberty, Texas. Los demandantes alegan que ciertos residuos atribuibles a Chemicals fueron descargados en Turtle Bayou. El juicio ha sido bifurcado y en la etapa de responsabilidad Occidental y otras partes han sido encontradas individualmente, y no solidariamente, responsables por los residuos descargados en dicho sitio. La etapa de alocación del juicio finalizó durante el segundo trimestre de 2007. Por decisión de la Corte, Maxus, por cuenta de Occidental, deberá afrontar el 15,96% de los costos incurridos por uno de los demandantes. Dicha decisión fue apelada por Maxus, encontrándose las partes a la espera de la decisión. Al 30 de septiembre de 2009, YPF Holdings Inc. ha previsionado 14 en relación con este reclamo.

YPF Holdings Inc., incluyendo sus subsidiarias, es parte de otros procesos legales y situaciones ambientales los cuales, se estima, no tendrán efecto adverso significativo en la posición financiera ni en el resultado de las operaciones de YPF. YPF Holdings Inc. previsiona las contingencias legales y situaciones ambientales en la medida que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

YPF Holdings Inc. ha celebrado varios acuerdos operativos y de inversión asociados con la exploración y desarrollo de sus propiedades de petróleo y gas. Tales compromisos no son significativos excepto por aquellos vinculados con el "Proyecto Neptuno". El total de compromisos relacionados con el desarrollo de dicho proyecto es de US\$ 21 millones.

b) Compromisos contractuales Pluspetrol Energy S.A.:

Pluspetrol Energy S.A. (en adelante "Pluspetrol") y Gas Atacama Generación S.A. ("Gas Atacama"), habían acordado un esquema a través del cual, en caso que Pluspetrol no pudiera dar cumplimiento a sus obligaciones de entrega de volúmenes de gas comprometidos, resarciría económicamente a Gas Atacama. Este acuerdo tendría vigencia a partir de la homologación por la Secretaría de Energía. Sin embargo, con fecha 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución N° 127/2008 mediante la cual aumentó los derechos que se aplican a las exportaciones de gas natural, alterando en forma significativa las condiciones comerciales pactadas en el convenio anteriormente citado. Como consecuencia de ello, Pluspetrol informó a Gas Atacama y a la Secretaría de Energía su voluntad de rescindir el acuerdo antes mencionado. A partir de lo antes indicado, las partes han iniciado conversaciones para considerar la situación puesta de manifiesto, con el fin de alcanzar un nuevo acuerdo que contemple el nuevo marco normativo.

4. INFORMACION CONSOLIDADA SOBRE SEGMENTOS DE NEGOCIO

La Sociedad organiza su estructura de negocio en cuatro segmentos, los cuales comprenden: la exploración y producción, incluyendo las compras de gas, compras de petróleo crudo derivadas de contratos de servicios y concesiones, así como las ventas de petróleo crudo intersegmento y gas natural y sus derivados y generación eléctrica ("Exploración y Producción"); la refinación, transporte, compra y comercialización de petróleo crudo a terceros y productos destilados ("Refino y Marketing"); las operaciones petroquímicas ("Química"); y las restantes actividades realizadas por el grupo YPF, que no encuadran en estas categorías, agrupadas bajo la clasificación de "Administración Central y Otros", que comprende principalmente los gastos y activos de la administración central y las actividades de construcción.

El resultado operativo y los activos para cada segmento han sido determinados después de ajustes de consolidación.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

	Exploración y Producción	Refino y Marketing	Química	Administración Central y Otros	Ajustes de Consolidación	Total
Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009						
Ventas netas a terceros	3.416	18.546	1.354	355	-	23.671
Ventas netas a sociedades relacionadas	534	443	-	-	-	977
Ventas netas intersegmentos	10.764	818	747	175	(12.504)	-
Ventas netas	14.714	19.807	2.101	530	(12.504)	24.648
Utilidad (Pérdida) operativa	4.021	1.134	394	(607)	22	4.964
Resultado de inversiones no corrientes	(26)	21	-	-	-	(5)
Depreciación	3.087	390	90	81	-	3.648
Inversión en bienes de uso	2.516	610	89	128	-	3.343
Activos	22.977	11.128	2.004	3.811	(894)	39.026
Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008						
Ventas netas a terceros	3.131	18.830	2.049	123	-	24.133
Ventas netas a sociedades relacionadas	737	1.334	-	-	-	2.071
Ventas netas intersegmentos	9.024	920	858	392	(11.194)	-
Ventas netas	12.892	21.084	2.907	515	(11.194)	26.204
Utilidad (Pérdida) operativa	2.493	2.886	927	(538)	(125)	5.643
Resultado de inversiones no corrientes	70	12	-	-	-	82
Depreciación	2.831	327	82	57	-	3.297
Inversión en bienes de uso	3.972	603	94	313	-	4.982
31 de diciembre de 2008						
Activos	21.755	10.286	2.295	5.224	(481)	39.079

Las ventas por exportaciones, netas de retenciones, por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008 fueron 3.452 y 5.711, respectivamente. Estas exportaciones se realizaron principalmente a Estados Unidos de América, Brasil y Chile.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

**Cuadro I
Anexo A**

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

Cuenta principal	2009				
	Costo				
	Valor al comienzo del ejercicio	Efecto neto de conversión ⁽⁶⁾	Aumentos	Disminuciones y transferencias netas	Valor al cierre del período
Terrenos y edificios	2.508	-	1	635	3.144
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	57.588	54	105	2.570	60.317
Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas	10.243	-	4	416	10.663
Equipos de transporte	1.956	-	-	3	1.959
Materiales y equipos en depósito	827	-	599	(524)	902
Perforaciones y obras en curso	4.339	1	2.333	(3.428)	3.245
Perforaciones exploratorias en curso	116	-	266	(297)	85
Muebles y útiles e instalaciones	749	-	5	126	880
Equipos de comercialización	1.456	-	-	23	1.479
Otros bienes	582	-	30	16	628
Total 2009	80.364	55	3.343 ⁽⁶⁾	(460)	83.302
Total 2008	73.060	(4)	4.982 ⁽²⁾	(668) ⁽¹⁾	77.370

Cuenta principal	2009				2008			
	Depreciación				Acumulada al cierre del período	Valor residual al 30-09-09	Valor residual al 30-09-08	Valor residual al 31-12-08
	Acumulada al comienzo del ejercicio	Disminuciones y transferencias netas	Tasa de depreciación	Aumentos				
Terrenos y edificios	1.163	(2)	2%	50	1.211	1.933	1.316	1.345
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	41.146	(1)	(4)	3.045	44.190	16.127 ⁽³⁾	15.093 ⁽³⁾	16.442 ⁽³⁾
Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas	6.592	(5)	4 – 10%	381	6.968	3.695	3.086	3.651
Equipos de transporte	1.383	(9)	4 – 5%	49	1.423	536	581	573
Materiales y equipos en depósito	-	-	-	-	-	902	852	827
Perforaciones y obras en curso	-	-	-	-	-	3.245	4.803	4.339
Perforaciones exploratorias en curso	-	-	-	-	-	85	128	116
Muebles y útiles e instalaciones	588	-	10%	64	652	228	175	161
Equipos de comercialización	1.115	-	10%	46	1.161	318	351	341
Otros bienes	304	-	10%	13	317	311	167	278
Total 2009	52.291	(17)		3.648	55.922	27.380		
Total 2008	47.579	(58) ⁽¹⁾		3.297	50.818		26.552	28.073

(1) Incluye 2 de valor residual imputado contra provisiones de bienes de uso por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008.

(2) Incluye 351 de costos para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008.

(3) Incluye 1.218, 724 y 1.260 de propiedad minera al 30 de septiembre de 2009 y 2008 y al 31 de diciembre 2008, respectivamente.

(4) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción.

(5) Incluye el efecto neto correspondiente a la diferencia de cambio generada por la conversión de los valores residuales al comienzo del ejercicio, correspondiente a las inversiones en sociedades del exterior.

(6) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii a los estados contables básicos).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Cuadro I
Anexo H

YPF SOCIEDAD ANONIMA Y SOCIEDADES CONTROLADAS Y BAJO CONTROL CONJUNTO

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008
INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550

(expresados en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	2009				2008	
	Costos de producción	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Gastos de exploración	Total	Total
Sueldos y cargas sociales	905	207	162	46	1.320	1.099
Honorarios y retribuciones por servicios	140	246	34	1	421	446
Otros gastos de personal	256	62	17	15	350	358
Impuestos, tasas y contribuciones	196	28	312	-	536	514
Regalías, servidumbres y cánones	1.868	-	7	16	1.891	1.746
Seguros	142	7	9	-	158	99
Alquileres de inmuebles y equipos	337	4	58	-	399	339
Gastos de estudio	-	-	-	21	21	75
Depreciación de bienes de uso	3.486	72	90	-	3.648	3.297
Materiales y útiles de consumo	432	4	34	1	471	487
Contrataciones de obra y otros servicios	1.068	25	91	-	1.184	904
Conservación, reparación y mantenimiento	1.401	22	59	4	1.486	1.744
Compromisos contractuales	34	-	-	-	34	160
Perforaciones exploratorias improductivas	-	-	-	292	292	270
Transporte, productos y cargas	673	-	807	1	1.481	1.546
Previsión (recupero) para deudores por ventas de cobro dudoso	-	-	12	-	12	(21)
Gastos de publicidad y propaganda	-	48	61	-	109	125
Combustibles, gas, energía y otros	1.294	51	37	25	1.407	1.089
Total 2009	12.232	776	1.790	422	15.220	
Total 2008	11.411	707	1.724	435		14.277

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activo Corriente		
Caja y bancos	498	165
Inversiones (Nota 3.a)	656	453
Créditos por ventas (Nota 3.b)	2.750	2.600
Otros créditos (Nota 3.c)	1.895	1.482
Bienes de cambio (Nota 3.d)	2.696	3.095
Total del activo corriente	<u>8.495</u>	<u>7.795</u>
Activo No Corriente		
Créditos por ventas (Nota 3.b)	25	24
Otros créditos (Nota 3.c)	1.361	1.333
Inversiones (Nota 3.a)	2.450	2.498
Bienes de uso (Nota 3.e)	25.627	26.123
Total del activo no corriente	<u>29.463</u>	<u>29.978</u>
Total del activo	<u>37.958</u>	<u>37.773</u>
Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.f)	5.923	6.827
Préstamos (Nota 3.g)	2.834	2.880
Remuneraciones y cargas sociales	189	196
Cargas fiscales	889	985
Previsiones (Nota 9.a y Anexo E)	230	339
Total del pasivo corriente	<u>10.065</u>	<u>11.227</u>
Pasivo No Corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.f)	3.825	3.447
Préstamos (Nota 3.g)	2.414	1.260
Cargas fiscales	193	27
Previsiones (Nota 9.a y Anexo E)	1.579	1.456
Total del pasivo no corriente	<u>8.011</u>	<u>6.190</u>
Total del pasivo	<u>18.076</u>	<u>17.417</u>
Patrimonio Neto (según estados respectivos)	<u>19.882</u>	<u>20.356</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>37.958</u>	<u>37.773</u>

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I)
son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ventas netas (Nota 3.h)	22.488	24.325
Costo de ventas (Anexo F)	(15.196)	(16.757)
Utilidad bruta	<u>7.292</u>	<u>7.568</u>
Gastos de comercialización (Anexo H)	(1.684)	(1.632)
Gastos de administración (Anexo H)	(676)	(604)
Gastos de exploración (Anexo H)	(416)	(419)
Utilidad operativa	<u>4.516</u>	<u>4.913</u>
Resultados de inversiones no corrientes	195	272
Otros ingresos (egresos), netos (Nota 3.i)	17	(27)
Resultados financieros y por tenencia:		
Generados por activos		
Intereses	65	94
Diferencias de cambio	249	76
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(187)	355
Generados por pasivos		
Intereses	(676)	(313)
Diferencias de cambio	(737)	16
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	<u>3.442</u>	<u>5.386</u>
Impuesto a las ganancias (Nota 3.j)	(1.372)	(1.998)
Utilidad neta	<u>2.070</u>	<u>3.388</u>
Utilidad neta por acción (Nota 1)	<u>5,26</u>	<u>8,61</u>

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO****POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos, excepto las cifras por acción expresadas en pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	2009			
	Aportes de los propietarios			
	Capital suscripto	Ajuste del capital	Primas de emisión	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	3.933	7.281	640	11.854
Disposición de la reunión del Directorio del 6 de febrero de 2008:				
- Dividendos en efectivo (10,76 por acción)	-	-	-	-
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2008:				
- Dividendos en efectivo (6,50 por acción)	-	-	-	-
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 2009:				
- Desafectación de la Reserva para futuros dividendos	-	-	-	-
- Apropiación a Reserva legal	-	-	-	-
- Apropiación a Reserva para futuros dividendos	-	-	-	-
Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009:				
- Dividendos en efectivo (6,30 por acción)	-	-	-	-
Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i)	-	-	-	-
Utilidad neta del período	-	-	-	-
Saldos al cierre del período	3.933	7.281	640	11.854

	2009				2008	
	Reserva legal	Resultados diferidos	Reserva para futuros dividendos	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto	Total del patrimonio neto
Saldos al comienzo del ejercicio	2.224	(192)	1.505	4.965	20.356	26.060
Disposición de la reunión del Directorio del 6 de febrero de 2008:						
- Dividendos en efectivo (10,76 por acción)	-	-	-	-	-	(4.232)
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2008:						
- Dividendos en efectivo (6,50 por acción)	-	-	-	-	-	(2.557)
Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2009:						
- Desafectación de la Reserva para futuros dividendos	-	-	(1.505)	1.505	-	-
- Apropiación a Reserva legal	19	-	-	(19)	-	-
- Apropiación a Reserva para futuros dividendos	-	-	5.901	(5.901)	-	-
Disposición de la reunión del Directorio del 5 de mayo de 2009:						
- Dividendos en efectivo (6,30 por acción)	-	-	(2.478)	-	(2.478)	-
Variación de los resultados diferidos del período (Nota 2.i)	-	(66)	-	-	(66)	(14)
Utilidad neta del período	-	-	-	2.070	2.070	3.388
Saldos al cierre del período	2.243	(258)	3.423	2.620	19.882	22.645

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I) son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	2009	2008
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta	2.070	3.388
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo generado por las operaciones:		
Resultados de inversiones no corrientes	(195)	(272)
Depreciación de bienes de uso	3.319	3.193
Consumo de materiales y bajas de bienes de uso netas de provisiones	439	481
Aumento de provisiones de bienes de uso	-	2
Cargo por impuesto a las ganancias	1.372	1.998
Aumento de provisiones incluidas en el pasivo	765	379
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	25	(577)
Otros créditos	(497)	1.148
Bienes de cambio	399	(671)
Cuentas por pagar	(1.143)	927
Remuneraciones y cargas sociales	(7)	11
Cargas fiscales	(514)	(231)
Anticipos de clientes, netos	-	(10)
Disminución de provisiones incluidas en el pasivo	(751)	(371)
Intereses, diferencias de cambio y otros	817	162
Dividendos cobrados	408	514
Pagos de impuesto a las ganancias	(659)	(1.579)
Efectivo neto generado por las operaciones	5.848⁽¹⁾	8.492⁽¹⁾
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(3.559) ⁽²⁾	(4.335)
(Aportes) retiros de capital en inversiones no corrientes	(1)	309
Inversiones no consideradas efectivo	1	3
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	(3.559)	(4.023)
Efectivo aplicado a las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(10.064)	(2.740)
Préstamos obtenidos	10.790	5.232
Dividendos pagados	(2.478)	(6.789)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	(1.752)	(4.297)
Aumento neto del efectivo	537	172
Efectivo al inicio del ejercicio	617	358
Efectivo al cierre del período	1.154	530
Aumento neto del efectivo	537	172

Ver información adicional sobre la composición de efectivo en Nota 3.a.

- (1) Incluye (245) y (73) correspondientes a intereses pagados por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente.
- (2) Incluye 297 en relación a los pagos efectuados, netos de altas impagas y del efecto por diferencia de cambio por los pasivos relacionados, correspondientes a las altas de bienes de uso por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii).

Las Notas 1 a 11 y los estados complementarios adjuntos (Anexos A, C, E, F, G y H y Cuadro I)
son parte integrante de estos estados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERIODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS

(cifras expresadas en millones de pesos, excepto donde se indica en forma expresa - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de YPF Sociedad Anónima han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, considerando las normas de la CNV.

Con fecha 20 de marzo de 2009, la F.A.C.P.C.E. aprobó la Resolución Técnica N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB")". La misma establece la adopción obligatoria de las NIIF por parte de las sociedades incluidas en el régimen de oferta pública a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2011. A la fecha de los presentes estados contables, dicha norma no ha sido adoptada por la CNV y la Gerencia de la Sociedad se encuentra evaluando los efectos de la adopción de las referidas normas contables.

Los estados contables por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008 son no auditados pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con las de los estados contables anuales auditados.

Reexpresión en moneda constante

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y considerando lo establecido por la Resolución General N° 441 de la CNV, que estableció la discontinuación de la reexpresión de los estados contables en moneda constante a partir del 1 de marzo de 2003.

Efectivo

Para la preparación de los estados de flujo de efectivo se consideraron caja y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas de petróleo crudo, productos destilados y gas natural se reconocen al momento en que la propiedad y los riesgos son transferidos al cliente.

Las subvenciones e incentivos se contabilizan como ventas en el estado de resultados en el período en que se cumplimentan las condiciones para su obtención.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Participación en Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios

Las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas, han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de los mismos (Nota 6).

Concesiones de explotación y permisos de exploración

De acuerdo con la Ley N° 24.145 promulgada en noviembre de 1992, las áreas que la Sociedad tenía asignadas fueron transformadas en concesiones de explotación y permisos de exploración, regidos por la Ley N° 17.319 (modificada por la Ley N° 26.197) por la cual se establece, entre otros, que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio del Estado Nacional o de los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren. Los permisos de exploración pueden tener un plazo de hasta 17 años y las concesiones de explotación tienen un plazo de 25 años que puede ser extendido por un plazo adicional de 10 años (Nota 9.c).

Valor corriente de los instrumentos financieros y concentración del riesgo crediticio

El valor registrado de caja y bancos, inversiones corrientes y créditos por ventas se aproxima a su valor corriente debido al corto plazo del vencimiento de estos instrumentos. Asimismo, el valor corriente de los préstamos otorgados, estimado considerando tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio en relación con inversiones de iguales términos, se aproxima a su valor registrado. El valor corriente de los préstamos recibidos, estimado considerando precios de mercado o tasas de interés ofrecidas a la Sociedad al cierre del período o ejercicio, según corresponda, ascendió a 5.226 y 4.060, al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

Los instrumentos financieros de la Sociedad que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de caja y bancos, inversiones corrientes, créditos por ventas y otros créditos otorgados. La Sociedad invierte sus excesos de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina y en el exterior con alta calificación crediticia y, en su caso, otorgando créditos a sociedades relacionadas en el exterior. En el curso normal de sus negocios y sobre la base de análisis crediticios realizados en forma continua, la Sociedad otorga crédito a sus clientes y a ciertas compañías relacionadas. Asimismo, realiza el cargo a resultados por créditos de cobro dudoso sobre la base de información específica de sus clientes. Dado que la cartera de deudores por ventas de la Sociedad se encuentra atomizada, la concentración del riesgo crediticio es limitada.

Al 30 de septiembre de 2009, la Sociedad no posee instrumentos financieros derivados.

Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción ha sido calculada en base a las 393.312.793 acciones de la Sociedad en circulación por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio.

b) Inversiones corrientes, créditos por ventas, otros créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período o ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período o ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las inversiones con cotización han sido valuadas a su valor de cotización al cierre de cada período o ejercicio convertidas a los tipos de cambio vigentes al cierre de los mismos para la liquidación de estas operaciones. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período o ejercicio. El detalle de los saldos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

En los casos que las normas contables profesionales vigentes requieran la valuación de las sumas a cobrar o pagar a valores descontados, el valor descontado no difiere significativamente del mencionado valor nominal.

Los créditos incluyen, en los casos que corresponda, una previsión para reducir su valor al de probable realización.

c) Bienes de cambio:

- Productos destilados, productos en proceso, petróleo crudo y gas natural: a su costo de reproducción o reposición, según corresponda, al cierre del período o ejercicio.
- Materias primas y envases: han sido valuados a su costo de adquisición, el cual no difiere significativamente de su costo de reposición al cierre del período o ejercicio, según corresponda.

El valor de los bienes de cambio no supera su valor de realización estimado.

d) Inversiones no corrientes:

Las mismas comprenden participaciones en sociedades en las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa y las participaciones en otras sociedades. Estas inversiones se detallan en el Anexo C y han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, excepto por las participaciones en otras sociedades que han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en Nota 1.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

Las participaciones en Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd. y Oleoducto Trasandino (Chile) S.A., en las cuales YPF mantiene una participación directa o indirecta inferior al 20%, han sido valuadas a su valor patrimonial proporcional, dado que YPF ejerce influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de estas sociedades sobre la base de la representación de YPF en los Directorios de estas sociedades y/o de las transacciones significativas entre YPF y dichas sociedades.

Las inversiones directas e indirectas incluyen, en los casos que corresponda, una previsión por desvalorización de la participación en sociedades. Los principales factores que incidieron en el reconocimiento de la mencionada previsión fueron la devaluación del peso argentino, la disminución de las expectativas de actividad, el incumplimiento de los servicios de ciertas deudas financieras y la pesificación y el congelamiento de las tarifas de ciertos servicios públicos.

Las sociedades del exterior se definen como integradas cuando llevan a cabo su operación como si fueran una extensión de las operaciones de la inversora o como no integradas cuando acumulan efectivo y otras partidas monetarias, incurren en gastos, generan ingresos y se financian principalmente con fondos propios. Los activos y pasivos de las sociedades del exterior no integradas se convierten a pesos utilizando las cotizaciones vigentes al cierre de cada período o ejercicio. Los resultados se convierten empleando los tipos de cambio correspondientes a las fechas de las transacciones. Las correspondientes diferencias de cambio generadas en la conversión se imputan al patrimonio neto en la cuenta "Resultados diferidos", que se mantienen hasta que se produzca la venta de la inversión o el reembolso total o parcial del capital. Los activos, pasivos y resultados de las sociedades del exterior integradas, se convierten utilizando las cotizaciones vigentes a la fecha de cada transacción. Las diferencias generadas en el proceso de conversión se imputan al resultado de cada período o ejercicio en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

Las participaciones en acciones preferidas han sido valuadas según las disposiciones estatutarias respectivas.

Las participaciones en sociedades con patrimonio neto negativo se exponen en el rubro "Cuentas por pagar" en la medida que sea intención de la Sociedad proveer el correspondiente apoyo financiero.

En caso de corresponder, se ha adecuado la información contable de las sociedades controladas, bajo control conjunto o influencia significativa para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la preparación de los estados contables de YPF. Dichas adecuaciones corresponden principalmente a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en Argentina a las inversiones del exterior.

Para la valuación de la participación en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto e influencia significativa, se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible y las transacciones entre YPF y la sociedad relacionada que hubieran modificado el patrimonio de la segunda.

La Sociedad presenta estados contables consolidados como información complementaria a los presentes estados contables (Cuadro I).

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Sociedad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades impositivas acumuladas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. YPF no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

e) Bienes de uso:

Al costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las tasas de depreciación representativas de la vida útil asignada por grupo homogéneo de bienes se detallan en el Anexo A. Para aquellos bienes cuya construcción requiere un período prolongado de tiempo, se han activado los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros hasta que el bien se encuentre en condiciones de uso.

Actividades de producción de petróleo y gas

- La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. En consecuencia, los costos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios, han sido imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple el costo del mismo es imputado a resultados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no posee pozos exploratorios en estado de evaluación cuyo plazo de terminación sea superior a un año.
- Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.
- Los costos activados relacionados con actividades productivas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- Los costos activados relacionados con adquisiciones de propiedades y extensión de concesiones, con reservas probadas, han sido depreciados por campo, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.
- Los costos activados relacionados con áreas con reservas no probadas son examinados periódicamente por la Gerencia de la Sociedad para asegurar que el valor registrado sea recuperable.
- Las depreciaciones se adecuan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas sobre la base de un plan de rotación de tres años.
- Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas. Los cambios en las estimaciones de las sumas a pagar descontadas son realizados, considerando los costos corrientes incurridos para el abandono de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

pozos campo por campo u otra información externa disponible, si las obligaciones para el abandono de pozos no fueran llevadas a cabo. Debido a la cantidad de pozos productivos o no abandonados aún, como así también, a la complejidad respecto a las diversas áreas geográficas en donde están localizados, los costos corrientes incurridos para el taponamiento de pozos son utilizados para estimar los costos de abandono de los pozos pendientes de abandono. Dichos costos constituyen la mejor estimación del pasivo por abandono de pozos.

Otros bienes de uso

- Los bienes no afectados a la producción de petróleo y gas han sido depreciados siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien.

El mantenimiento y las reparaciones de los bienes de uso se imputan a resultados a medida que se realizan.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se amortizan por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que los bienes de uso son reemplazados, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

El valor de los bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio según se define en la Nota 4 a los estados contables consolidados, no supera su valor recuperable estimado.

f) Impuestos, retenciones y regalías:

Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

En el cálculo del impuesto diferido, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales es una diferencia temporaria y en consecuencia da lugar al reconocimiento de impuesto diferido. Sin embargo, las normas contables profesionales vigentes permiten optar por exponer el efecto mencionado en nota a los estados contables. La Sociedad adoptó este último criterio (Nota 3.j).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad estima que en el ejercicio corriente, el importe a determinarse en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias será superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, por lo que no ha registrado cargo alguno por este último concepto.

Regalías y regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos (ver adicionalmente Nota 9.c), el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. No obstante, en enero de 2008, y ante la ausencia de acuerdos entre empresas en materia de precios de mercado para las operaciones de compra-venta de petróleo crudo, a consecuencia de la vigencia de un nuevo régimen de derechos a las exportaciones para dicho producto, la Secretaría de Energía emitió la Disposición N° 1, estableciendo ciertas guías a los efectos de calcular las regalías de petróleo crudo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha considerado acuerdos de precios obtenidos en el mercado para algunas calidades de petróleo crudo y ha aplicado estos precios para el cálculo de las regalías, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 17.319 y sus modificaciones.

Las regalías se imputan al costo de producción.

La Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sancionada en enero de 2002, estableció la creación de un régimen de retenciones a las exportaciones de hidrocarburos por cinco años. En enero de 2007, la Ley N° 26.217 prorrogó por 5 años, a partir de su vencimiento, el mencionado régimen y aclaró expresamente que el mismo aplica también a las exportaciones que se realicen desde Tierra del Fuego, anteriormente exentas de dicho régimen. Hasta marzo de 2008, se encontraba vigente la Resolución N° 534/2006 del Ministerio de Economía y Producción ("MEP") que con fecha 25 de julio de 2006, había elevado del 20% al 45% la alícuota aplicable para el gas natural y había considerado como base para su determinación el precio fijado para las importaciones de gas natural desde la República de Bolivia. Hasta noviembre de 2007 se encontraba vigente la Resolución N° 532/2004 en función de la cual la alícuota para el petróleo crudo se había fijado entre 25% y 45% en función del precio del West Texas Intermediate ("WTI") y entre 5% y 25% para otros productos derivados del petróleo. El 16 de noviembre de 2007, el MEP publicó la Resolución N° 394/2007, modificando el régimen de retención a las exportaciones de crudo y otros productos derivados del petróleo. El nuevo régimen establece valores de referencia y valores de corte, que en conjunto con el WTI, determinan la alícuota de retención a las exportaciones para cada producto. En el caso del petróleo, cuando el WTI exceda el precio de referencia de US\$ 60,9 por barril, el productor puede cobrar el valor de corte de US\$ 42 por barril, dependiendo de la calidad del crudo vendido, y el remanente es retenido por el Gobierno Argentino. Si el WTI es menor al

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

valor de referencia pero mayor a US\$ 45 por barril, será aplicada una alícuota de retención del 45%. Si el WTI está por debajo de US\$ 45 por barril, el Gobierno tendrá que determinar los porcentajes de retención en un término de 90 días hábiles. Posteriormente, en marzo de 2008, la Resolución N° 127/2008 del MEP elevó la alícuota de retención a las exportaciones de gas natural, llevándola al 100% del precio más alto establecido en contratos de importación de gas natural, como asimismo estableció un sistema de retenciones variables para el gas licuado de petróleo similar al descrito en la Resolución N° 394/2007. Al 30 de septiembre de 2009 y conforme a lo establecido por las Resoluciones N° 394/2007 y N° 127/2008 del MEP, las alícuota s de retención para el petróleo determinadas de acuerdo a los procedimientos mencionados precedentemente, son también de aplicación para el gas oil, naftas y otros productos derivados del petróleo. Asimismo, el mencionado procedimiento debe ser también aplicado al fuel oil, naftas petroquímicas, lubricantes, gas licuado de petróleo (incluyendo propano, butano y mezcla) y otros derivados, considerando distintos valores de referencia y valores de corte que se encuentran expuestos en las mencionadas resoluciones.

Actualmente los clientes de exportación de gas natural asumen el pago de los derechos de exportación establecidos por la Resolución N° 127/2008, algunos de ellos efectuando el pago bajo reserva.

Las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos se exponen en el rubro "Ventas netas" del estado de resultados.

g) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas, otros créditos, inversiones no corrientes y bienes de uso en base al análisis de los créditos de cobro dudoso y del probable valor recuperable de los activos afectados.
- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad, en la medida en que sean probables y puedan ser cuantificadas razonablemente, tomando en cuenta las expectativas de la Gerencia de la Sociedad y en consulta con sus asesores legales. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, las provisiones no corrientes deben ser valuadas al valor descontado al cierre de cada periodo o ejercicio, sin embargo, dado que su valor nominal no difiere significativamente del valor descontado, han sido registradas al valor nominal.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

h) Pasivos ambientales:

Las obligaciones ambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento. A medida que más información sobre cada emplazamiento está disponible o bien a medida que se modifican las normas sobre medio ambiente, la Sociedad revisa su estimación de costos a incurrir en materia de evaluación y/o saneamiento ambiental.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

i) Cuentas del patrimonio neto:

Se reexpresaron de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, excepto la cuenta "Capital suscrito", la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta "Ajuste del capital".

En la cuenta "Resultados diferidos" se incluyen las diferencias de cambio generadas por el efecto de la conversión a pesos de las participaciones en sociedades en el exterior definidas como no integradas.

j) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias a su valor nominal.
- El costo de ventas ha sido calculado computando las unidades vendidas en cada mes al costo de reproducción de dicho mes.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos de acuerdo a lo mencionado en la Nota 1.
- El resultado por tenencia correspondiente a los bienes de cambio valuados a su costo de reproducción, se incluyó en el rubro "Resultado por tenencia de bienes de cambio".
- Los resultados de inversiones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades y se incluyeron en el rubro "Resultados de inversiones no corrientes", excepto las diferencias de cambio resultantes del proceso de conversión de sociedades del exterior definidas como integradas, las cuales se incluyeron en la cuenta "Diferencias de cambio generadas por activos".

3. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balances Generales al 30 de Septiembre de 2009 y 31 de Diciembre de 2008**a) Inversiones:**

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Colocaciones transitorias	656 ⁽¹⁾	-	453 ⁽¹⁾	-
Participación en sociedades (Anexo C)	-	2.476	-	2.523
Previsión para desvalorización de participaciones en sociedades (Anexo E)	-	(26)	-	(25)
	<u>656</u>	<u>2.450</u>	<u>453</u>	<u>2.498</u>

(1) Incluye 656 y 452 al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente, correspondientes a inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

b) Créditos por ventas:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Deudores comunes	2.696	25	2.535	24
Sociedades relacionadas (Nota 7)	487	-	476	-
	3.183 ⁽¹⁾	25	3.011	24
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso (Anexo E)	(433)	-	(411)	-
	2.750	25	2.600	24

(1) Incluye 279 en gestión judicial, 218 de plazo vencido a menos de tres meses, 530 de plazo vencido a más de tres meses, 2.134 a vencer dentro de los próximos tres meses y 22 a vencer a más de tres meses.

c) Otros créditos:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Impuesto diferido (Nota 3.j)	-	415	-	544
Créditos de impuestos y reembolsos por exportaciones	931	13	494	14
Deudores por servicios	98	-	214	-
Gastos pagados por adelantado	173	58	106	75
Cánones y derechos	17	41	17	50
Sociedades relacionadas (Nota 7)	248 ⁽³⁾	607 ⁽³⁾	147	523
Préstamos a clientes	28	73	29	79
Aporte a fideicomiso Obra Sur	-	59	-	-
Anticipos a proveedores	105	-	157	-
Depósitos en garantía	112	15	91	18
Anticipos y préstamos a empleados	49	-	69	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	98	-	101	-
Diversos	141	96	164	77
	2.000 ⁽¹⁾	1.377 ⁽²⁾	1.589	1.380
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(105)	-	(107)	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable (Anexo E)	-	(16)	-	(47)
	1.895	1.361	1.482	1.333

(1) Incluye 70 de plazo vencido a menos de tres meses, 116 de plazo vencido a más de tres meses, 500 sin plazo determinado y 1.314 a vencer de acuerdo al siguiente detalle: 874 de uno a tres meses, 91 de tres a seis meses, 103 de seis a nueve meses y 246 de nueve a doce meses.

(2) Incluye 865 a vencer de uno a dos años, 487 a vencer de dos a tres años y 25 a vencer a más de tres años.

(3) Al 30 de septiembre de 2009, incluye 727 con Maxus (U.S.) Exploration Company que devengan interés a una tasa anual variable LIBO más 3%.

d) Bienes de cambio:

	2009	2008
Productos destilados	1.686	1.747
Petróleo crudo y gas natural	770	1.090
Productos en proceso	31	69
Materias primas y envases	209	189
	2.696	3.095

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

e) Bienes de uso:

	2009	2008
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	25.672	26.168
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas (Anexo E)	(3)	(3)
Previsión para materiales y equipos obsoletos (Anexo E)	(42)	(42)
	<u>25.627</u>	<u>26.123</u>

f) Cuentas por pagar:

	2009		2008	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Proveedores	3.570	54	4.491	37
Obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos	577	3.433	547	3.114
Sociedades relacionadas (Nota 7)	323	-	261	-
Inversión en sociedad controlada – YPF Holdings Inc.	742	-	524	-
Extensión concesiones Provincia de Neuquén (Nota 9.c.ii y iii)	258	30	483	-
Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios	322	-	334	-
Pasivos ambientales (Nota 9.b)	109	254	172	257
Diversas	22	54	15	39
	<u>5.923⁽¹⁾</u>	<u>3.825⁽²⁾</u>	<u>6.827</u>	<u>3.447</u>

(1) Incluye 5.166 a vencer dentro de los próximos tres meses, 252 a vencer de tres a seis meses y 505 a vencer a más de seis meses.

(2) Incluye 536 a vencer de uno a dos años y 3.289 a vencer a más de dos años.

g) Préstamos:

	Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	2009		2008	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Obligaciones Negociables ⁽²⁾	10,00 - 14,00%	2011 - 2028	11	493	364	224
Sociedades relacionadas (Nota 7)	2,49 - 12,00%	2009 - 2011	775	769	94	1.036
Otras deudas financieras ⁽³⁾	4,25 - 22,75%	2009 - 2011	2.048	1.152	2.422	-
			<u>2.834⁽⁴⁾</u>	<u>2.414⁽⁴⁾</u>	<u>2.880</u>	<u>1.260</u>

(1) Tasa de interés anual vigente al 30 de septiembre de 2009.

(2) Se exponen netas de 96 y 548 de Obligaciones Negociables propias en cartera, recompradas mediante operaciones en el mercado abierto, al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

(3) Incluyen 1.152 garantizados por Repsol YPF.

(4) Al 30 de septiembre de 2009, 3.884 devengan una tasa de interés fija y 205 una tasa de interés variable BADLAR más 1,75% y 1.159 una tasa de interés variable LIBO más 2%.

Al 30 de septiembre de 2009, los vencimientos de los préstamos corrientes y no corrientes, son los siguientes:

	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 9 meses	De 9 a 12 meses	Total
	Préstamos corrientes	<u>1.486</u>	<u>634</u>	<u>365</u>	<u>349</u>
	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	A más de 5 años	Total	
Préstamos no corrientes	<u>1.550</u>	<u>576</u>	<u>288</u>	<u>2.414</u>	

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Se indican a continuación las principales características de las Obligaciones Negociables emitidas:

(en millones)						2009		2008	
Programa Global		Emisión		Tasa de Interés ⁽¹⁾	Vencimiento del Capital	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Año	Monto	Año	Valor nominal						
1997	US\$ 1.000	1998	US\$ 100	10,00%	2028	11	288	4	224
2008	US\$ 1.000	2009	\$ 205	14,00% ⁽²⁾	2011	-	205	-	-
1998	US\$ 1.000	1999	US\$ 225	-	-	-	-	360	-
						11	493	364	224

(1) Tasa de interés vigente al 30 de septiembre de 2009 según corresponda.

(2) La presente emisión devenga interés a una tasa variable BADLAR más 1,75%.

En relación con las Obligaciones Negociables emitidas, la Sociedad ha acordado para sí y sus sociedades controladas ciertas cláusulas, incluyendo entre otras, pagar todos sus pasivos a su vencimiento y no crear gravámenes que excedan el 15% del total de activos consolidados. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas, el fiduciario o los tenedores titulares de por lo menos un 25% del monto total del capital de las Obligaciones Negociables en circulación podrán declarar exigible y pagadero el capital e intereses devengados de todas las obligaciones en forma inmediata.

Las deudas financieras contienen generalmente obligaciones usuales en contratos de esta naturaleza que incluyen limitaciones relativas a la creación de gravámenes sobre los activos de la Sociedad, protecciones ante cambios adversos y cláusulas de cesación de pagos cruzadas. Ciertas deudas pendientes de la Sociedad están sujetas al último tipo de cláusulas mencionadas, las cuales pueden ejecutarse si ocurre algún evento de cesación de pagos respecto de intereses o capital en una suma igual o superior a US\$ 20 millones.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 8 de enero del 2008, aprobó un programa de emisión de Obligaciones Negociables por un monto de hasta US\$ 1.000 millones. Los fondos provenientes de dicho programa podrán ser utilizados exclusivamente para realizar inversiones en activos físicos y capital de trabajo dentro de la República Argentina. Con fecha 24 de septiembre de 2009, la Sociedad concretó la emisión de Obligaciones Negociables Clase I a tasa variable con vencimiento en 2011, enmarcadas en el programa de emisión antes mencionado, por un monto de 205. Los títulos están autorizados a cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") en la Argentina.

Estados de Resultados al 30 de Septiembre de 2009 y 2008

Ganancia (Pérdida)

2009	2008
------	------

h) Ventas netas:

Ventas	24.155	27.433
Impuesto sobre los ingresos brutos	(575)	(570)
Retención a las exportaciones	(1.092)	(2.538)
	22.488	24.325

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Ganancia (Pérdida)

	2009	2008
--	-------------	-------------

i) Otros ingresos (egresos), netos:

Previsión para juicios pendientes y otros reclamos	(17)	(70)
Diversos	34	43
	<u>17</u>	<u>(27)</u>

j) Impuesto a las ganancias:

Impuesto a las ganancias corriente	(1.243)	(1.975)
Impuesto diferido	(129)	(23)
	<u>(1.372)</u>	<u>(1.998)</u>

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados de cada período, es la siguiente:

	2009	2008
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	3.442	5.386
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	<u>(1.205)</u>	<u>(1.885)</u>
Reexpresión en moneda constante de bienes de uso	(137)	(177)
Resultados de inversiones no corrientes	68	95
Resultados exentos Ley N° 19.640 (Tierra del Fuego)	27	17
Moratoria Ley N° 26.476	(97)	-
Diversos	(28)	(48)
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(1.372)</u>	<u>(1.998)</u>

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, es la siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Activos impositivos diferidos		
Previsiones y otros pasivos no deducibles	648	746
Quebrantos y otros créditos fiscales	42	42
Diversos	-	10
Total activo impositivo diferido	<u>690</u>	<u>798</u>
Pasivos impositivos diferidos		
Bienes de uso	(272)	(203)
Diversos	(3)	(51)
Total pasivo impositivo diferido	<u>(275)</u>	<u>(254)</u>
Total impuesto diferido	<u>415</u>	<u>544</u>

De acuerdo a lo mencionado en Nota 2.f, la diferencia entre el valor contable de los bienes de uso ajustados por inflación y su correspondiente valor histórico utilizado para fines fiscales, calculada a la tasa impositiva vigente, asciende a un pasivo impositivo diferido de 970 y 1.107 al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente. El cargo a resultados que hubiese correspondido a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, por la reversión de dicho pasivo diferido asciende a 137 y 177, respectivamente. A continuación se detalla el período de reversión estimado por la Sociedad:

	2009	2010	2011 en adelante	Total
Impuesto Diferido	<u>48</u>	<u>155</u>	<u>767</u>	<u>970</u>

4. CAPITAL SOCIAL

Al 30 de septiembre de 2009, el capital suscrito es de 3.933 y está representado por 393.312.793 acciones ordinarias, escriturales, divididas en cuatro clases de acciones (A, B, C y D) de valor nominal \$ 10 con derecho a un voto por acción que se encuentra totalmente suscrito, integrado y autorizado a la oferta pública.

Al 30 de septiembre de 2009, Repsol YPF, S.A. ("Repsol YPF") controla la Sociedad, mediante una participación directa e indirecta del 84,04%, mientras que Petersen Energía S.A. ("PESA") y sus sociedades afiliadas ejercen influencia significativa mediante una tenencia del 15,46% del capital de la Sociedad. Adicionalmente, Repsol YPF otorgó a ciertas personas afiliadas de PESA una opción de compra para adquirir hasta un 10% adicional del capital accionario de YPF en poder de Repsol YPF.

Adicionalmente, Repsol YPF y PESA han suscrito un acuerdo de accionistas por el cual se establece entre otras cuestiones, la adopción de una política de dividendos por la cual YPF distribuirá el 90% de las utilidades como dividendos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Adicionalmente a lo mencionado precedentemente, con fecha 29 de febrero de 2008, Repsol YPF ha iniciado un proceso de venta en el mercado de un porcentaje de acciones representativas del 20% del capital social de YPF. La fecha efectiva de la operación antes mencionada estará sujeta, entre otras cuestiones, a la autorización que los organismos de contralor del mercado argentino y americano, en los cuales cotiza la acción de YPF y las condiciones del mercado financiero.

El domicilio legal de Repsol YPF es Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, España. La actividad principal de Repsol YPF es la exploración, desarrollo y producción de petróleo crudo y gas natural, el transporte de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y gas natural, la refinación, la producción de productos petroquímicos y la comercialización de productos derivados de hidrocarburos, petroquímicos, gas licuado y gas natural.

Al 30 de septiembre de 2009, se encuentran emitidas 3.764 acciones Clase A de YPF. Mientras existan acciones Clase A, se requerirá ineludiblemente del Estado Nacional Argentino el voto afirmativo para: 1) fusiones, 2) adquisición de más del 50% de las acciones de la Sociedad en caso de copiamiento accionario consentido u hostil, 3) transferencia total de los derechos de exploración y explotación, 4) disolución voluntaria de la Sociedad o 5) cambio de domicilio social y/o fiscal de la Sociedad fuera de la República Argentina. En los casos 3) y 4) se requerirá, además, la previa aprobación del Congreso de la Nación Argentina.

5. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA Y GARANTIAS OTORGADAS

Al 30 de septiembre de 2009, YPF ha otorgado garantías en relación con las actividades de financiación de las sociedades Pluspetrol Energy S.A. y Central Dock Sud S.A. por un monto de aproximadamente US\$ 14 millones y US\$ 21 millones, respectivamente. Los préstamos relacionados tienen vencimiento final en 2011 y 2013, respectivamente.

6. PARTICIPACION EN UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS Y CONSORCIOS

Al 30 de septiembre de 2009, las principales Uniones Transitorias de Empresas ("UTES") y consorcios de exploración y producción en los que la Sociedad participa son las siguientes:

Nombre y Ubicación	Participación	Operador
Acambuco <i>Salta</i>	22,50%	Pan American Energy LLC
Aguada Pichana <i>Neuquén</i>	27,27%	Total Austral S.A.
Aguaragüe <i>Salta</i>	30,00%	Tecpetrol S.A.
CAM-2/A SUR <i>Tierra del Fuego</i>	50,00%	Enap Sipetrol Argentina S.A.
Campamento Central / Cañadón Perdido <i>Chubut</i>	50,00%	YPF S.A.
Consortio CNQ 7/A <i>La Pampa y Mendoza</i>	50,00%	Petro Andina Resources Ltd. Sucursal Argentina
El Tordillo <i>Chubut</i>	12,20%	Tecpetrol S.A.
La Tapera y Puesto Quiroga <i>Chubut</i>	12,20%	Tecpetrol S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Nombre y Ubicación	Participación	Operador
Llancanelo <i>Mendoza</i>	51,00%	YPF S.A.
Magallanes <i>Santa Cruz, Tierra del Fuego y Plataforma Continental Nacional</i>	50,00%	Enap Sipetrol Argentina S.A.
Palmar Largo <i>Formosa y Salta</i>	30,00%	Pluspetrol S.A.
Puesto Hernández <i>Neuquén y Mendoza</i>	61,55%	Petrobras Energía S.A.
Ramos <i>Salta</i>	15,00% ⁽¹⁾	Pluspetrol Energy S.A.
San Roque <i>Neuquén</i>	34,11%	Total Austral S.A.
Tierra del Fuego <i>Tierra del Fuego</i>	30,00%	Petrolera L.F. Company S.R.L.
Yacimiento La Ventana – Río Tunuyán <i>Mendoza</i>	60,00%	YPF S.A.
Zampal Oeste <i>Mendoza</i>	70,00%	YPF S.A.

(1) Adicionalmente, YPF posee un 27% de participación indirecta a través de Pluspetrol Energy S.A.

Adicionalmente, YPF Holdings Inc. (sociedad controlada) participa en acuerdos de exploración y producción en el Golfo de México (ver Nota 3 a los estados contables consolidados).

Los activos y pasivos al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 y los costos de producción por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, de las UTEs y consorcios que se incluyen en cada rubro de los estados contables son los siguientes:

	2009	2008
Activo corriente	276	256
Activo no corriente	3.480	3.526
Total del activo	<u>3.756</u>	<u>3.782</u>
Pasivo corriente	420	481
Pasivo no corriente	603	525
Total del pasivo	<u>1.023</u>	<u>1.006</u>
Costos de producción	<u>1.502</u>	<u>1.238</u>

Para la determinación de la participación en UTEs y consorcios se han utilizado los últimos estados contables disponibles al cierre de cada período o ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

7. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, los principales saldos pendientes por operaciones con sociedades relacionadas son los siguientes:

	2009						2008									
	Créditos por ventas		Otros créditos		Cuentas por pagar		Préstamos		Créditos por ventas		Otros créditos		Cuentas por pagar		Préstamos	
	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	Corriente	No Corriente	
Sociedades controladas:																
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	37	1	-	11	-	-	31	6	-	12	-	-	-	-	-	
A - Evangelista S.A.	-	6	-	50	-	-	1	1	-	77	-	-	-	-	-	
YPF Holdings Inc.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	
Maxus (U.S.) Exploration Company ⁽¹⁾	-	120	607	-	-	-	-	110	523	-	-	-	-	-	-	
Maxus ⁽¹⁾	-	76	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	37	203	607	62	-	-	32	117	523	92	-	-	-	-	-	
Sociedades bajo control conjunto:																
Profertil S.A.	13	1	-	40	-	-	9	5	-	4	-	-	-	-	-	
Compañía Mega S.A. ("Mega")	228	-	-	14	-	-	193	1	-	-	-	-	-	-	-	
Refinería del Norte S.A. ("Refinor")	119	-	-	17	-	-	140	-	-	8	-	-	-	-	-	
	360	1	-	71	-	-	342	6	-	12	-	-	-	-	-	
Sociedades bajo influencia significativa:	20	14	-	28	-	-	16	7	-	36	-	-	-	-	-	
Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control:																
Repsol YPF	-	8	-	107	-	-	-	7	-	68	-	-	-	-	-	
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	-	-	-	-	-	-	4	-	-	5	-	-	-	-	-	
Repsol YPF Gas S.A.	44	14	-	2	-	-	22	2	-	1	-	-	-	-	-	
Repsol YPF Brasil S.A.	16	-	-	-	-	-	13	2	-	-	-	-	-	-	-	
Repsol International Finance B.V.	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Repsol Netherlands Finance B.V.	-	-	-	-	629	769	-	-	-	-	13	1.036	-	-	-	
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	-	-	-	-	49	-	-	-	-	-	23	-	-	-	-	
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	-	-	-	-	75	-	-	-	-	-	45	-	-	-	-	
Otras	10	7	-	53	22	-	47	5	-	47	13	-	-	-	-	
	70	30	-	162	775	769	86	17	-	121	94	1.036	-	-	-	
	487	248	607	323	775	769	476	147	523	261	94	1.036	-	-	-	

La Sociedad efectúa operaciones de compra, de venta y financieras con sociedades relacionadas. Las principales operaciones de compra, de venta y financieras con estas sociedades por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, son las siguientes:

	2009					2008				
	Ventas	Compras y servicios	Préstamos (otorgados) cobrados, netos	Préstamos recibidos (pagados), netos	Intereses ganancia (pérdida), netos	Ventas	Compras y servicios	Préstamos (otorgados) cobrados, netos	Préstamos recibidos (pagados), netos	Intereses ganancia (pérdida), netos
Sociedades controladas:										
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	30	251	-	-	-	24	204	-	-	-
A - Evangelista S.A.	5	175	-	-	-	4	392	-	-	-
YPF Holdings Inc.	-	-	-	-	-	-	2	-	-	10
Maxus (U.S.) Exploration Company ⁽¹⁾	-	-	-	-	22	-	-	(579)	-	20
Maxus ⁽¹⁾	-	1	(76)	-	-	-	-	-	-	-
	35	427	(76)	-	22	28	598	(579)	-	30

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

	2009					2008				
	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados cobrados, netos	Préstamos recibidos (pagados), netos	Intereses ganancia (pérdida), netos	Ventas	Compras y servicios	Préstamos otorgados cobrados, netos	Préstamos recibidos (pagados), netos	Intereses ganancia (pérdida), netos
Sociedades bajo control conjunto:										
Profertil S.A.	45	97	-	-	-	33	147	-	-	-
Mega	692	24	-	-	-	1.142	20	-	-	-
Refinor	291	117	-	-	-	301	110	-	-	-
	<u>1.028</u>	<u>238</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.476</u>	<u>277</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Sociedades bajo influencia significativa:	89	157	-	-	-	63	134	-	-	-
Principales accionistas y otras sociedades relacionadas bajo su control:										
Repsol YPF	-	27	-	-	-	-	25	-	-	-
Repsol YPF Transporte y Trading S.A.	-	4	-	-	-	682	1.095	-	-	-
Repsol YPF Brasil S.A.	73	-	-	-	-	130	-	1.103	-	3
Repsol YPF Gas S.A.	119	4	-	-	-	169	3	-	-	-
Repsol International Finance B.V.	-	-	-	-	-	-	-	648	-	23
Repsol Netherlands Finance B.V.	-	-	-	216	(44)	-	-	-	454	(9)
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	-	-	-	26	-	-	-	-	22	-
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	-	-	-	30	(4)	-	-	-	45	1
Otras	99	12	-	7	(1)	151	3	-	13	-
	<u>291</u>	<u>47</u>	<u>-</u>	<u>279</u>	<u>(49)</u>	<u>1.132</u>	<u>1.126</u>	<u>1.751</u>	<u>534</u>	<u>18</u>
	<u>1.443</u>	<u>869</u>	<u>(76)</u>	<u>279</u>	<u>(27)</u>	<u>2.699</u>	<u>2.135</u>	<u>1.172</u>	<u>534</u>	<u>48</u>

(1) Sociedad controlada por YPF Holdings Inc. con un 100% de participación sobre el capital social.

8. BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS BENEFICIOS PARA EL PERSONAL

a) Programas de bonificación por objetivos y evaluación del desempeño:

Estos programas alcanzan a ciertos empleados de la Sociedad y sus sociedades controladas. Se basan en el cumplimiento de objetivos de unidad de negocio y en el desempeño individual. Se determinan a partir de la remuneración anual de cada empleado, del cálculo de ciertos indicadores relacionados con el cumplimiento de los mencionados objetivos y de la evaluación de desempeño y se abonan en efectivo.

El cargo a resultados relacionado con los programas de bonificación descriptos fue 50 y 45 por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente.

b) Plan de retiro:

A partir del 1 de marzo de 1995, la Sociedad ha establecido un plan de retiro de contribuciones definidas, que proveerá beneficios a cada empleado que decida adherirse al plan. Cada adherente deberá aportar un monto que variará entre el 2% y el 9% de su remuneración mensual y la Sociedad deberá aportar un monto equivalente al contribuido por cada adherente.

Los adherentes recibirán los fondos aportados por la Sociedad antes de su retiro, únicamente en caso de renuncia bajo ciertas circunstancias o despido injustificado y, adicionalmente, en caso de muerte o incapacidad. YPF puede discontinuar este plan en cualquier momento, sin incurrir en ningún costo relacionado a su terminación.

Los cargos totales reconocidos bajo el plan de retiro ascienden aproximadamente a 10 y 9 por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

9. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

a) Juicios pendientes y contingencias:

Al 30 de septiembre de 2009, la Sociedad ha provisionado los juicios pendientes, reclamos y contingencias cuya pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente, los cuales ascienden a 1.809. Los juicios pendientes y contingencias más significativas provisionados se describen en los próximos párrafos.

- *Juicios pendientes:* En el curso normal de sus negocios, la Sociedad ha sido demandada en numerosos procesos judiciales en el fuero laboral, civil y comercial. La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales externos, ha constituido una previsión considerando a tales fines la mejor estimación, sobre la base de la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables, incluyendo honorarios y costas judiciales.
- *Mercado del gas licuado de petróleo:* Con fecha 22 de marzo de 1999, YPF fue notificada de la Resolución N° 189/1999 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería, la cual impuso a la Sociedad una multa de 109, por interpretar que se habría incurrido en abuso de posición dominante en el mercado a granel del gas licuado de petróleo ("GLP"), debido a la existencia de diferencia de precios entre las exportaciones de GLP respecto de las ventas en el mercado interno, durante el período comprendido entre 1993 y 1997. En julio de 2002, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la multa e YPF efectivizó el pago reclamado.

Asimismo, la Resolución N° 189/1999 ordenó iniciar una investigación para comprobar si la conducta de abuso de posición dominante sancionada por el período comprendido entre 1993 y 1997 se repitió en el período comprendido entre octubre de 1997 y marzo de 1999. Con fecha 19 de diciembre de 2003, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ("CNDC") imputó a YPF la conducta de abuso de posición dominante durante el período mencionado previamente. Con fecha 20 de enero de 2004, YPF presentó un descargo: (i) oponiendo las defensas previas de prescripción y defectos en la forma de la imputación (ausencia de mayoría en la resolución que decidió la imputación y prejuzgamiento por parte de los firmantes de la misma); (ii) argumentando la ausencia de abuso de posición dominante; y (iii) ofreciendo la prueba correspondiente.

El planteo de nulidad por defectos en la forma de la imputación antes mencionado, fue rechazado por la CNDC. Dicha resolución de la CNDC fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, y quedó firme, con fecha 27 de septiembre de 2005, ante la desestimación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") de la queja presentada por YPF ante la denegación del recurso extraordinario.

Asimismo, el 31 de agosto de 2004, YPF apeló la resolución de la CNDC que rechazó el planteo de prescripción. La CNDC concedió el recurso y remitió las actuaciones a la Cámara de Apelaciones para su trámite y resolución de la defensa de prescripción opuesta. No obstante ello, en marzo de 2006 la CNDC notificó a YPF de la apertura a prueba del sumario. Durante los meses de agosto y septiembre de 2007 se celebraron las audiencias testimoniales de los testigos propuestos por YPF. El 12 de agosto de 2008, la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico rechazó el argumento de prescripción planteado por YPF. Tal decisión fue apelada por YPF. Ante la confirmación por la Sala B de lo decidido por la CNDC, se recurrió dicho fallo mediante sendos recursos de casación y extraordinario, ello por cuanto la CNDC aplicaba la Ley N° 22.262 y la Sala B la Ley N° 25.156. Esta

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

última rechazó también ambos recursos de casación y extraordinario y contra ello se interpusieron los correspondientes recursos de quejas, contra la Casación denegada el 18 de diciembre del 2008 y contra el Recurso Extraordinario denegado el 17 de febrero del 2009, los cuales se encuentran en estudio. A pesar de los sólidos argumentos de YPF, las circunstancias expuestas dan cuenta que, en principio, la CNDC no comparte las defensas esgrimidas por YPF y no estaría dispuesta a modificar la doctrina sentada por la Resolución N° 189/1999, y a su vez, las decisiones de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico muestran una tendencia proclive a confirmar las decisiones de la CNDC.

Reclamos fiscales: Con fecha 31 de enero de 2003, la Sociedad recibió una notificación de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), manifestando que las ventas correspondientes a los compromisos futuros de entregas de petróleo crudo en los que la Sociedad era parte, deberían haber estado sujetas a una retención por impuesto a las ganancias. La Sociedad ha pagado bajo protesto los impuestos devengados y reclamados por la AFIP por el período 2002 y siguientes, con el objetivo de evitar intereses y multas, y procedió a presentar la solicitud de repetición de los montos abonados. Con fecha 14 de marzo de 2008, la AFIP notificó el rechazo de la solicitud de repetición por lo que la Sociedad recurrió ante el Tribunal Fiscal de la Nación, y se presentó en moratoria, según se menciona seguidamente, por los períodos anteriores al año 2002.

Con el objetivo de reducir los cargos de intereses a los cuales YPF podría estar obligada en caso de que finalmente la resolución de ciertos reclamos de la AFIP, incluyendo el mencionado en el párrafo anterior, resultare desfavorable, durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2009, la Sociedad se ha acogido a la Ley N° 26.476, habiéndose imputado los efectos correspondientes al resultado del período finalizado en la fecha antes mencionada. Este régimen condona las multas, reduce significativamente los intereses, y permite el ingreso en 120 cuotas con una tasa de interés anual fija del 9%.

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, que individualmente no son significativos.

- *Pasivos y contingencias asumidas por el Estado Nacional Argentino:* En virtud de la Ley de Privatización de YPF, el Estado Nacional Argentino se hizo cargo de ciertas obligaciones de la sociedad predecesora al 31 de diciembre de 1990. En ciertos juicios relacionados con eventos o actos que ocurrieron con anterioridad a dicha fecha, YPF ha sido requerida a anticipar el pago establecido en ciertas decisiones judiciales. YPF posee el derecho a reclamar el reintegro de las sumas abonadas en función a la mencionada indemnidad.
- *Mercado de gas natural:*

A través de la Resolución N° 265/2004 de la Secretaría de Energía, el Gobierno Argentino dispuso la creación de un programa de cortes "útiles" sobre las exportaciones de gas natural y su transporte asociado. Dicho programa fue implementado, inicialmente, mediante la Disposición N° 27/2004 de la Subsecretaría de Combustibles, subsecuentemente reemplazado por el Programa de Racionalización de las Exportaciones de Gas y del Uso de la Capacidad de Transporte (el "Programa") aprobado mediante Resolución N° 659/2004 de la Secretaría de Energía. Adicionalmente, la Resolución SE N° 752/2005 dispuso que los usuarios industriales y generadores térmicos (quienes a partir de tal resolución deben adquirir el gas natural directamente de los productores) podrán también recibir gas natural producto de cortes de exportaciones, a través del mecanismo de Inyección Adicional Permanente creado por dicha Resolución. Mediante el Programa y/o la Inyección Adicional

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Permanente, el Gobierno Argentino, requiere a los productores exportadores de gas natural la entrega de volúmenes adicionales de dicho producto al mercado interno para satisfacer la demanda de ciertos consumidores del mercado argentino (“Requerimientos de Inyección Adicional”). Dichos volúmenes adicionales, no se encuentran contratados por YPF y la fuerzan a afectar las exportaciones de gas natural, cuya ejecución se ha visto condicionada. Los mecanismos establecidos por las Resoluciones N° 659/2004 y 752/2005 han sido adaptados por la Resolución SE N° 599/2007 modificando las condiciones de imposición de los requerimientos, según sean impuestas a productores firmantes o no firmantes de la propuesta de acuerdo entre la Secretaría de Energía y Productores homologada mediante dicha resolución. Adicionalmente, el Gobierno Argentino, por intermedio de instrucciones impartidas utilizando diferentes vías, ha ordenado limitaciones a las exportaciones de gas natural (conjuntamente con el Programa y con la Inyección Adicional Permanente, denominadas las “Restricciones”).

Como consecuencia de las Restricciones, en reiteradas ocasiones, desde el año 2004 la Sociedad se vio forzada a suspender, parcial o totalmente, sus entregas de gas natural a clientes de exportación, con los cuales tiene asumidos compromisos firmes para la entrega de volúmenes de gas natural.

La Sociedad ha impugnado el Programa, la Inyección Adicional Permanente y los Requerimientos de Inyección Adicional por arbitrarios e ilegítimos, y ha alegado frente a los respectivos clientes que las Restricciones constituyen un evento de caso fortuito o fuerza mayor (hecho del príncipe) que liberan a la Sociedad de cualquier responsabilidad y/o penalidad derivada de la falta de suministro de los volúmenes contractualmente estipulados. Los mencionados clientes han rechazado el argumento de fuerza mayor esgrimido por la Sociedad, reclamando el pago de compensaciones y/o penalidades por incumplimiento de compromisos firmes de entrega, y/o haciendo reserva de futuros reclamos por tal concepto (en adelante los “Reclamos”).

Cabe mencionar, que adicionalmente al rechazo epistolar de la fuerza mayor invocada por la Sociedad, Electroandina S.A. y Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. (“Edelnor”) han procedido a liquidar la penalidad por no entrega hasta septiembre de 2007, por un monto total de US\$ 93 millones. La Sociedad ha rechazado tales liquidaciones, deslindando responsabilidad. Electroandina S.A. y Edelnor habían notificado el formal comienzo del período de negociaciones previo al inicio de una acción arbitral. Si bien dicho plazo se encuentra vencido, a la fecha YPF no ha sido notificada de arbitrajes iniciados por dichas sociedades.

Asimismo, AES Uruguaiana Emprendimientos S.A. (“AESU”) el 25 de junio de 2008 procedió a liquidar la suma de US\$ 28,1 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 16 de septiembre del 2007 hasta el 25 de junio del 2008. Con fecha 16 de julio de 2008, AESU liquidó la suma de US\$ 2,7 millones en concepto de penalidad por no entrega de gas natural desde el 18 de enero de 2006 hasta el 1 de diciembre de 2006. YPF ha rechazado ambas liquidaciones. Por nota de fecha 15 de septiembre de 2008, AESU notificó a YPF que suspendía el cumplimiento de sus obligaciones alegando morosidad e incumplimientos por parte de YPF, lo cual fue rechazado integralmente por la Sociedad. Con fecha 4 de diciembre de 2008, YPF notificó que, levantada la fuerza mayor imperante, de acuerdo con los términos del contrato vigente, procedería a suspender su obligación de entrega de gas natural ante los reiterados incumplimientos de AESU, lo cual fue asimismo rechazado. Con fecha 30 de diciembre de 2008 AESU rechazó el derecho de YPF de suspender las entregas de gas natural, y el 20 de marzo de 2009, AESU notificó a YPF la resolución del contrato. Con posterioridad, inició un arbitraje por el que reclama, entre otros conceptos que la Sociedad considera improcedentes, el pago de los montos por penalidades por no entrega de gas

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

natural antes mencionados. YPF ha iniciado -asimismo- un arbitraje contra AESU solicitando, entre otras cuestiones, que se declare que la terminación del contrato fue unilateral e ilegalmente efectuada por AESU y bajo su responsabilidad. Ambas demandas de arbitraje han sido contestadas por las partes, solicitando en todos los casos el rechazo de las pretensiones.

Asimismo, existen ciertos reclamos de transportistas con relación a pagos vinculados a contratos de transporte de gas natural asociados a exportaciones de dicho hidrocarburo. En este orden, una de las partes involucradas inició un proceso de mediación a fin de determinar la procedencia de los mismos. Habiendo finalizado el mencionado procedimiento de mediación sin que se llegara a un acuerdo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no ha sido notificada de ningún procedimiento en su contra relacionado con estos reclamos.

Adicionalmente, existen otros reclamos relacionados al mercado de gas natural, individualmente no significativos, en los cuales la Sociedad es parte.

Los costos por penalidades contractuales derivadas de la falta de entrega de gas natural al 30 de septiembre de 2009, tanto en el mercado local como de exportación, han sido previsionados en la medida que sean probables y puedan ser razonablemente estimados.

- *Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes:*

La Plata: en relación a la operación de la refinería que la Sociedad posee en La Plata, existen ciertos reclamos de compensación de daños y perjuicios originados en la supuesta contaminación ambiental producida por la operación de la refinería y la remediación ambiental de los canales adyacentes a dicha refinería. Durante 2006, la Sociedad efectuó una presentación ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual propicia efectuar un estudio de caracterización de los riesgos asociados a la contaminación mencionada. Tal como se ha mencionado anteriormente, YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y Decreto N° 546/1993. Asimismo, existen ciertos reclamos que podrían determinar la realización de inversiones adicionales vinculadas a la operación de la Refinería La Plata.

Quilmes: los actores, quienes sostienen ser vecinos de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio en el que reclaman la indemnización de daños personales supuestamente ocasionados por 47 más intereses y la remediación ambiental. Hacen su reclamo basados principalmente en una pérdida de combustible en el poliducto La Plata-Dock Sud, que actualmente opera YPF, ocurrido en el año 1988, siendo en dicho momento YPF una sociedad del Estado Nacional, en razón de un hecho ilícito entonces detectado. El combustible habría aflorado y se hizo perceptible en noviembre del 2002, lo que ha motivado desde ese entonces la realización por parte de YPF de tareas de remediación en la zona afectada, bajo la supervisión de la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ha notificado al Estado Nacional que se lo citará para que de cumplimiento a su obligación de mantener indemne a YPF según es previsto por la Ley N° 24.145, como paso previo a solicitar su citación en sede judicial en oportunidad de contestar la demanda. El gobierno argentino negó ser responsable de mantener indemne a YPF en este caso, por lo que se lo ha demandado para obtener una decisión judicial declarando la nulidad de dicha decisión, la cual aún está pendiente de resolución. Adicionalmente, se han iniciado otros 30 reclamos judiciales en contra de YPF basados en argumentos similares, los cuales representan aproximadamente 5. Asimismo, se han iniciado reclamos no judiciales contra la Sociedad basados en argumentos similares.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

- *Reclamo de EDF International S.A. ("EDF")*: EDF había iniciado un procedimiento arbitral internacional, que se regía por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, en el que demandaba a Endesa Internacional S.A. e YPF. En dicho proceso arbitral, EDF reclamaba que YPF fuera condenada a pagarle la suma de US\$ 69 millones, los cuales fueron luego incrementados sin que existieran argumentos reales a US\$ 103 millones más intereses, en relación con la venta de Electricidad Argentina S.A., sociedad controlante de Edenor S.A., sosteniendo que al celebrarse el contrato de compraventa de acciones, se había pactado que el precio pagado por EDF sería sometido a revisión de producirse la desvinculación del tipo de cambio oficial del peso argentino con el dólar estadounidense hasta el 31 de diciembre de 2001 y alegando que ello había acontecido. Con fecha 22 de octubre de 2007, el tribunal arbitral emitió su laudo por el cual hizo lugar parcialmente a la demanda de EDF, como asimismo aceptó parcialmente una reconvenición opuesta por las demandadas. Como consecuencia de ello, el laudo condena a YPF al pago de US\$ 28,9 millones más intereses y costas. Se han interpuesto recursos de nulidad contra el laudo arbitral. El 22 de abril de 2008, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial declaró que el recurso interpuesto por YPF tiene efecto suspensivo sobre el laudo arbitral. No obstante, EDF ha iniciado una acción en la Corte de Distrito del Estado de Delaware, en los Estados Unidos de América, pretendiendo la ejecución del laudo arbitral, a la que YPF se ha opuesto. Dicha ejecución promovida en Delaware ha sido rechazada por el Tribunal de Primera Instancia. La Corte de Apelaciones de Estados Unidos revocó parcialmente la mencionada resolución y ordenó la suspensión del procedimiento, tal como fuera solicitado por YPF, hasta la conclusión de los recursos de nulidad pendientes en Argentina. Asimismo, YPF ha sido notificada del proceso de ejecución promovido por EDF en París, Francia.

Asimismo, la Sociedad posee las siguientes contingencias y reclamos, individualmente significativos, que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible:

- *Asociación Superficiales de la Patagonia ("ASSUPA")*: En agosto de 2003, ASSUPA demandó a dieciocho empresas concesionarias de explotación y permisionarias de exploración de la Cuenca Neuquina, entre las que se encuentra YPF, a recomponer el daño ambiental colectivo supuestamente producido a partir de la actividad hidrocarburífera, en subsidio para que se constituya el fondo de restauración ambiental y se adopten las medidas que permitan evitar la producción de daños ambientales en el futuro. La actora pidió también la citación del Estado Nacional, al Consejo Federal del Medio Ambiente, a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Mendoza y al Defensor del Pueblo de la Nación y solicitó como medida cautelar que las demandadas se abstuvieran de realizar actividades que afecten el medio ambiente. La citación del Defensor del Pueblo y la medida cautelar solicitada fueron rechazadas por la CSJN. YPF ha contestado la demanda solicitando su rechazo, oponiendo excepción de defecto legal y requiriendo la citación del Estado Nacional, en razón de la obligación del mismo de mantener indemne a YPF por los hechos o causas anteriores al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993. La CSJN hizo lugar a la excepción de defecto legal y otorgó a los actores un plazo para subsanar los vicios de la demanda. Con fecha 26 de agosto de 2008 la CSJN resolvió que la actora había subsanado las deficiencias de las demandas. El 23 de febrero de 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emplazó a algunas provincias, al Estado Nacional y al Consejo Federal de Medio Ambiente ("COFEMA") para que se presenten en la causa. Se difirieron las cuestiones pendientes hasta que se presenten los terceros interesados.

- *Reclamos Ambientales en Dock Sud*:

Vecinos de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, iniciaron un juicio que se encuentra radicado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el que reclaman a cuarenta y cuatro empresas entre las que se encuentra YPF, al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a catorce municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de los ríos Matanza y Riachuelo. Asimismo, también vecinos de Dock Sud, han iniciado otros dos juicios ambientales, uno de ellos desistido en relación a YPF, reclamando a varias empresas radicadas en dicha localidad, entre ellas YPF, a la Provincia de Buenos Aires y a varios municipios, la remediación y en subsidio la indemnización del daño ambiental colectivo de Dock Sud y del daño particular patrimonial que afirman haber sufrido. Con respecto a los reclamos mencionados, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993.

Mediante sentencia del 8 de julio del 2008 la CSJN:

- (i) Dispuso que está a cargo de la Autoridad de Cuenca (Ley N° 26.168) el cumplimiento del programa de remediación ambiental de la cuenca, siendo responsable de que ello se lleve adelante el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; delegó en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes el conocimiento de todas las cuestiones concernientes a la ejecución de la remediación y saneamiento; declaró que todos los litigios relativos a la ejecución del plan de remediación se acumularán y tramitarán ante dicho juzgado y que dicho proceso produce litispendencia en relación a las demás acciones colectivas que tengan por objeto la remediación ambiental de la cuenca las que por lo tanto deberían ser archivadas;
 - (ii) Decidió que el proceso relativo a la determinación de las responsabilidades derivadas de las conductas adoptadas en el pasado, por la reparación del daño ambiental, continuará ante la CSJN.
- *Otros reclamos ambientales en La Plata:* el 6 de junio de 2007, YPF fue notificada de una demanda interpuesta en la que 9 vecinos de la Refinería La Plata demandan: i) el cese de la contaminación y molestias que sostienen provienen de la mencionada refinería; y ii) la remediación de los canales adyacentes, Río Santiago y Río de La Plata (suelo, agua y acuíferos, incluidos los de la refinería) o, de ser imposible la remediación, la indemnización de los daños y perjuicios, tanto de naturaleza colectiva como individual. La actora ha cuantificado su reclamo en 52 o en el monto que resulte de la prueba a producirse en el expediente. YPF considera que los problemas ambientales que se exponen en la demanda tendrían su causa, en gran medida, en hechos anteriores a su privatización y por lo tanto se encontrarían en esa medida cubiertos con las indemnidades otorgadas por el Estado Nacional a YPF en virtud de la ley de privatización, habiendo el Juzgado hecho lugar a la citación a juicio del Estado Nacional. No obstante ello, no se descarta la posibilidad de que YPF deba hacer frente a esos pasivos, debiendo en tal caso requerir el reembolso al Estado Nacional de los pasivos existentes al 31 de diciembre de 1990. A su vez, este reclamo se superpone parcialmente con el realizado por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionado precedentemente en el primer párrafo del acápite “Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes”. Consecuentemente, YPF considera que los casos necesitarán ser parcialmente unificados para evitar la superposición. En relación con los reclamos que no se unifiquen, se está recolectando información y documentación para responderlos, y por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieren resultar. La contaminación que pudiera existir puede provenir de innumerables fuentes y de vuelcos y disposición de residuos realizados durante varios años por varias industrias y navíos.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Adicionalmente, YPF ha tomado conocimiento de una acción que todavía no ha sido notificada formalmente en la cual el actor reclama la remediación del canal adyacente a la Refinería La Plata, el Río Santiago, y otro sector cercano a la costa, y si tal remediación no fuera posible, una indemnización de 500 o la suma a determinar según la evidencia de los daños causados. El reclamo se superpone parcialmente con la demanda realizada por un grupo de vecinos de Refinería La Plata el 29 de junio de 1999, mencionada precedentemente en el primer párrafo del acápite "Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes", y con la demanda del 6 de junio de 2007 mencionada en el párrafo anterior. Consecuentemente, YPF considera que si fuera notificada en esta causa o en cualquier otra vinculada al mismo reclamo, las mismas deberían ser unificadas en la medida que los reclamos se superpongan. Con respecto a los reclamos que no se unifiquen, por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco, de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. A su vez, YPF considera que la mayoría de los daños alegados por la parte actora, de ser procedentes, podrían ser atribuidos a eventos ocurridos con anterioridad a la privatización de YPF y por lo tanto corresponderle la responsabilidad al Gobierno Argentino de acuerdo con la ley de privatización que concierne a YPF.

- *Concesiones hidrocarburíferas - Reclamos provinciales:* la Sociedad ha sido notificada de la Resolución N° 433/2008 emitida por la Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro con referencia a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del concesionario de explotación de las áreas hidrocarburíferas Barranca de los Loros, Bajo del Piche, El Medanito y Los Caldenes, todas ellas ubicadas en la Provincia de Río Negro. En dicha resolución se sostiene que corresponde imputar a YPF, entre otras, el incumplimiento de ciertas obligaciones en su carácter de concesionario de explotación y afectaciones al medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente y las disposiciones de la Ley N° 17.319 (Ley de Hidrocarburos), se intimó a YPF a presentar su descargo a riesgo de término de las concesiones antes enunciadas. No obstante, la citada Ley otorga al concesionario y/o permisionario el derecho, previo al término de la concesión, de corregir un incumplimiento contractual dentro de cierto período de tiempo después de la recepción de la notificación del mismo. En este orden, con fecha 29 de mayo de 2008, YPF presentó una impugnación contra la Resolución N° 433/2008, ya que la misma no otorga a YPF el derecho mencionado precedentemente. Adicionalmente, con fecha 13 de junio de 2008, YPF presentó el correspondiente descargo, negando las imputaciones efectuadas y el 12 de noviembre de 2008 el Ministerio de la Producción ordenó la iniciación del período de producción de prueba. Con fecha 28 de noviembre de 2008 YPF solicitó la presentación de cierta evidencia y la designación de un consultor técnico. A la fecha de presentación de los estados contables, YPF ha cuestionado ciertos aspectos relacionados con la producción de la prueba. Con fecha 12 de mayo de 2009, YPF fue notificada del dictado de la Resolución N° 31/09 mediante la cual se dispuso una prórroga en el período de prueba.

- *Reclamos relacionados al mercado de gas y otros:*

Arbitraje iniciado por Transportadora de Gas del Mercosur S.A. ("TGM"): YPF fue notificada del arbitraje promovido por TGM ante la CCI reclamando el pago de la suma de aproximadamente US\$ 10 millones más intereses hasta la fecha de su efectivo pago, relacionada con el pago de facturas del contrato de transporte de gas natural suscripto en septiembre de 1998 entre YPF y TGM, vinculado al contrato de exportación de gas natural con AESU antes mencionado. El 8 de abril de 2009, YPF solicitó el rechazo de la demanda y reconvinó solicitando la terminación del contrato de transporte de gas natural con fundamento en la finalización por parte de AESU y Companhia de Gás do Estado do Rio Grande do Sul ("Sulgás") del contrato de exportación de gas natural. A su vez, YPF había promovido ante la CCI un arbitraje contra TGM, entre otros. YPF recibió la contestación de

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

TGM, quien solicitó el íntegro rechazo de las pretensiones de YPF y dedujo demanda reconvenzional contra YPF con el fin de que el Tribunal Arbitral condene a YPF a indemnizar a TGM la totalidad de los daños y perjuicios, presentes o futuros, sufridos por TGM a causa de la extinción del Contrato de Transporte Firme y del Acta Acuerdo de fecha 2 de octubre de 1998 por medio de la cual YPF se había comprometido a abonar a TGM contribuciones irrevocables no capitalizables como contraprestación por la ampliación del gasoducto Proyecto Uruguayana; y se condene a AESU/Sulgas - para el caso en que se declare la rescisión del Contrato de Gas por incumplimiento de AESU o Sulgas - a indemnizar en forma solidaria todos los daños y perjuicios que dicha rescisión ocasione a TGM. Adicionalmente, con fecha 10 de julio de 2009, TGM actualizó su pretensión a US\$ 17 millones y reclamó lucro cesante por US\$ 366 millones, los cuales son considerados improcedentes respecto de YPF.

Presentación administrativa contra Transportadora de Gas del Norte (“TGN”): El 8 de abril de 2009, YPF promovió una demanda contra TGN ante el ENARGAS con el objeto de solicitar la terminación del contrato de transporte de gas natural suscripto con TGN para el transporte de gas natural asociado a entregas bajo el contrato de exportación de gas natural firmado por AESU y otras partes. La terminación del contrato con TGN se fundamenta en: (a) la imposibilidad de YPF de usar y de TGN de prestar el servicio de transporte contratado, por la conjunción de (i) la rescisión del Contrato de Gas con Sulgas/AESU y (ii) la imposibilidad legal de ceder a terceros dicho contrato en virtud de las normas vigentes, (b) la imposibilidad legal de TGN de proveer el servicio de transporte firme en los términos contratados, en razón de ciertos cambios en la legislación vigente desde el año 2004, y c) en la teoría de la imprevisión bajo los términos de la legislación argentina en razón de la existencia de hechos extraordinarios que generan una excesiva onerosidad.

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia: El 17 de noviembre de 2003, la CNDC decidió, en el marco de una investigación iniciada de oficio en los términos del Art. 29 de la Ley de Defensa de la Competencia (“LDC”), solicitar explicaciones a un grupo de aproximadamente 30 empresas productoras de gas natural entre las que se halla YPF, respecto a los siguientes ítems: (i) inclusión en los contratos de compraventa de gas natural de cláusulas que restringen la competencia; y (ii) observaciones sobre las importaciones de gas de Bolivia, poniendo énfasis en (a) el viejo y expirado contrato suscripto entre la YPF estatal e YPFB (empresa petrolera estatal boliviana), mediante el cual YPF vendía el gas boliviano en Argentina por debajo del costo de adquisición, y (b) los frustrados intentos de importar gas de Bolivia, efectuados en el año 2001 por las empresas comercializadoras Duke y Distribuidora de Gas del Centro. El 12 de enero de 2004, YPF presentó las explicaciones conforme el artículo 29 de la LDC, fundamentando la ausencia de violación de normas de defensa de la competencia y la ausencia de discriminación de precios, entre las ventas de gas natural en el mercado interno y las ventas de exportación. Con fecha 20 de enero de 2006, YPF recibió la cédula de notificación de la resolución de fecha 2 de diciembre de 2005 por la cual la CNDC (i) rechazaba el planteo de “non bis in idem” efectuado por YPF, sosteniéndose que el ENARGAS carecía de facultades para resolver la cuestión al momento del dictado de la Resolución ENARGAS N° 1.289; y (ii) ordenaba la apertura del sumario en las actuaciones mencionadas conforme lo previsto en el artículo 30 de la LDC. El 15 de enero de 2007, la CNDC imputó a YPF, conjuntamente con otros ocho productores por violaciones a la LDC. YPF presentó su descargo planteando que no ha existido tal incumplimiento de la ley, reiterando y ampliando su denuncia de prescripción de la acción y ha presentado prueba de su posición. Con fecha 22 de junio de 2007, y sin reconocer la comisión de ninguna conducta contraria a la LDC, YPF presentó ante la CNDC un compromiso en los términos del artículo 36 de la LDC, solicitando a la CNDC la aprobación del compromiso presentado y, la suspensión de la investigación y, oportunamente, el archivo de las actuaciones. Con fecha 14 de diciembre de 2007, la CNDC decidió la elevación de los autos a la Cámara de Apelaciones en virtud del recurso presentado por YPF contra el rechazo a su planteo de prescripción.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

Adicionalmente, la Sociedad es sujeto de otros reclamos vinculados a supuestas discriminaciones de precios en la venta de combustibles, que han sido radicados ante la CNDC, y que en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, poseen perspectiva posible.

Reclamo de la Unión de Usuarios y Consumidores: La actora reclama originalmente a Repsol YPF S.A. (habiéndose luego ampliado la demanda a YPF) el reintegro de las sumas supuestamente cobradas en exceso a los consumidores de GLP envasado durante el período 1993-2001. El Juicio es de monto indeterminado, pero se reclama por el período 1993-1997 la suma de 91 (el monto actualizado asciende a 292), siendo indeterminado por el período 1997 a 2001. YPF opuso la defensa de prescripción (así como también otras defensas), sosteniendo que a la fecha del pedido de ampliación de la demanda, la acción se encontraba íntegramente prescrita por el transcurso del plazo de 2 años. No obstante, el 6 de agosto de 2009 se abrió la causa a prueba y actualmente se está produciendo la misma.

Reclamo de Mega: La Sociedad ha recibido reclamos por parte de Mega por cortes de suministro de gas natural bajo el respectivo contrato de compraventa de gas natural. YPF manifestó que las entregas a Mega de volúmenes de gas natural bajo el contrato, se vieron afectadas por la interferencia del Estado Nacional. Asimismo, YPF no tendría responsabilidad alguna por tales deficiencias basándose en las instituciones del caso fortuito, fuerza mayor y frustración del fin contractual. Si bien la Sociedad cuenta con materiales argumentos de defensa, dada la naturaleza de los reclamos, se considera posible que los reclamos antes mencionados tengan un efecto en la situación patrimonial de la Sociedad.

Adicionalmente, existen otras causas laborales, civiles y comerciales en las que la Sociedad es demandada y diversos reclamos por parte de la AFIP y los fiscos provinciales y municipales, individualmente no significativas, para las cuales no se ha constituido previsión debido a que la Gerencia de la Sociedad, en base a los elementos de juicio disponibles a la fecha ha considerado que constituyen contingencias posibles.

Información adicional:

- *Disponibilidad de divisas por exportaciones:* El Decreto N° 1.589/1989 del Poder Ejecutivo Nacional establece que los productores con libre disponibilidad de petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados en los términos de la Ley N° 17.319 y decretos complementarios, y los productores que así lo convengan en el futuro, tendrán la libre disponibilidad del porcentaje de divisas proveniente de las exportaciones de petróleo crudo, derivados del petróleo crudo, gas natural y/o gases licuados de libre disponibilidad, establecido en los concursos y/o renegociaciones, o acordados en los contratos respectivos. En todos los casos, el porcentaje máximo de libre disponibilidad de divisas no podrá exceder el 70% de cada operación.

Durante el año 2002, diferentes organismos de asesoramiento del Estado Nacional emitieron interpretaciones que consideraban derogado implícitamente el Decreto N° 1.589/1989 en lo que respecta a la libre disponibilidad de las divisas como consecuencia de la emisión del Decreto N° 1.606/2001, habiendo la Sociedad recibido en consecuencia ciertos reclamos vinculados a liquidaciones de divisas por exportaciones realizadas en el año 2002, por lo que se procedió a la presentación del descargo y al ofrecimiento de la prueba correspondiente.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

No obstante lo anterior, existe como precedente una sentencia judicial, que se encuentra firme, dictada en un sumario iniciado contra otra sociedad exportadora de hidrocarburos, en el que se planteaba la misma cuestión y en el que se absolvió de culpa y cargo a dicha sociedad y a sus directores. Adicionalmente, la Procuración del Tesoro en un sumario similar, ha emitido una opinión en el sentido de que dada la existencia de distinta normativa que generó incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones, no había existido violación a la ley debido a la ausencia de intención en la conducta desplegada, pronunciándose a favor del archivo de esas actuaciones. Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2009, la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió en un proceso judicial iniciado contra otra empresa petrolera que el régimen de libre disponibilidad de hasta 70% de las divisas provenientes de la exportación de petróleo crudo y sus derivados se encontraba vigente durante el año 2002, en virtud que dicho régimen aplica desde el día siguiente a la publicación del Decreto N° 1.638/2001 (12 de diciembre de 2001). En fecha reciente, los recursos extraordinarios interpuestos por el Estado Nacional y por el Banco Central contra esta sentencia fueron rechazados.

En función de lo mencionado en el párrafo precedente, la Gerencia de la Sociedad ha reconsiderado su evaluación respecto al resultado potencial que tendrá esta controversia para YPF, estimando en consecuencia que el sumario y los cargos formulados contra la Sociedad por este asunto tendrán un desenlace favorable para la misma.

b) Pasivos ambientales:

Debido a su operatoria, YPF está sujeta a diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales de protección del medio ambiente. Dichas leyes y regulaciones podrían, entre otras, imponer sanciones por el costo de limpieza de la contaminación y daños al medio ambiente resultantes de la mencionada operatoria. La Gerencia de YPF considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como han sido históricamente interpretadas y aplicadas.

No obstante, periódicamente se realizan estudios a fin de profundizar el conocimiento de la situación ambiental de determinadas zonas geográficas en las que la Sociedad tiene actividades, a fin de establecer su estado, causas y remediaciones necesarias, así como en su caso en función de la antigüedad del problema, las responsabilidades del Estado Nacional en virtud de la obligación de mantener indemne a YPF por los pasivos que pudieran existir al 31 de diciembre de 1990. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, la Sociedad no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación provisionarias, sean requeridos.

En adición a las obligaciones legales para el abandono de pozos de hidrocarburos, que al 30 de septiembre de 2009 ascienden a 4.010, se han provisionado 363 correspondientes a las obligaciones ambientales cuyas evaluaciones y/o saneamientos son probables, significativos y se pueden estimar razonablemente, en base al programa de remediación actual de la Sociedad. Cambios legislativos, en los costos individuales y/o tecnológicos podrían causar una revaluación de esas estimaciones. La Sociedad no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras y por ello podrían, al igual que los estudios en curso, afectar significativamente los resultados de las operaciones en el largo plazo.

Adicionalmente, ciertas contingencias ambientales relacionadas con operaciones de Chemicals en Estados Unidos de América fueron asumidas por parte de TS y Maxus (las "Partes"), subsidiarias controladas indirectamente a través de YPF Holdings Inc. (Nota 3 a los estados contables consolidados).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

c) Compromisos contractuales y requerimientos regulatorios:

- *Compromisos contractuales:* La Sociedad ha firmado contratos mediante los que se comprometió a comprar ciertos bienes y servicios, y a vender gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos. Algunos de los mencionados contratos incluyen cláusulas de penalidad que estipulan resarcimientos ante un incumplimiento de la obligación de recibir, entregar o transportar el bien objeto del contrato. En particular, la Sociedad ha renegociado ciertos contratos de exportación de gas natural y ha acordado compensaciones limitadas en caso de interrupciones y/o suspensiones de las entregas por cualquier causa, excepto fuerza mayor física. Las pérdidas anticipadas estimadas por contratos en curso, de existir, considerando las compensaciones antes mencionadas, son imputadas al resultado del período en que se identifican.
- *Requerimientos regulatorios de gas natural:* en adición a las regulaciones que afectan al mercado de gas natural mencionadas en el acápite "Mercado de gas natural" (Nota 9.a), con fecha 14 de junio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE Nº 599/2007 (la "Resolución") que homologó el acuerdo con productores de gas natural para el suministro de gas natural al mercado interno desde el año 2007 hasta el año 2011 (el "Acuerdo 2007-2011"). El objeto del Acuerdo 2007-2011 es garantizar el normal abastecimiento del mercado interno del gas natural durante el período comprendido entre 2007 y 2011, tomando en consideración los consumos del año 2006 y el crecimiento del consumo de usuarios residenciales y pequeños clientes comerciales ("la Demanda Prioritaria"). De acuerdo a la Resolución, los Productores firmantes del Acuerdo 2007-2011 se comprometen a abastecer parte de la Demanda Prioritaria en base a ciertos porcentajes determinados por cada productor en función de su participación en la producción durante el período de 36 meses anteriores a abril de 2004. En caso de faltantes para el abastecimiento de la Demanda Prioritaria, los volúmenes destinados a exportación de aquellos productores que no hayan suscripto el acuerdo serán los primeros redireccionados para completar el faltante mencionado. El Acuerdo 2007-2011, también establece el plazo de contractualización, y demás pautas, procedimientos y precios para los consumos de la Demanda Prioritaria. Considerando que la Resolución prevé la continuidad de las herramientas regulatorias de afectación de exportaciones, YPF recurrió la misma y aclaró expresamente que la firma del Acuerdo 2007-2011 no significaba el reconocimiento de la validez de dicha normativa. Con fecha 22 de junio de 2007, la Dirección Nacional de Hidrocarburos informó la obtención de un nivel de suscripción suficiente del Acuerdo 2007-2011.
- *Requerimientos regulatorios de hidrocarburos líquidos:* la Resolución SE Nº 1.679/04 reinstaló el registro de operaciones de exportación de gasoil y petróleo crudo creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 645/2002, y ordenó a los productores, comercializadores, compañías refinadoras y cualquier otro agente del mercado que estuviere interesado en exportar gasoil o petróleo crudo a que registren esa operación y prueben que la demanda interna se encuentra satisfecha y que han ofrecido al mercado local el producto a ser exportado. Asimismo, la Resolución SE Nº 1.338/06 incorporó otros productos hidrocarbúricos al régimen de registro creado por el Decreto Nº 645/02, incluyendo nafta, fuel oil y sus mezclas, diesel oil, aerokerosene o jet fuel, asfaltos, ciertos petroquímicos, ciertos lubricantes, coque y derivados para uso petroquímico. La Resolución Nº 715/2007 de la Secretaría de Energía facultó al Director Nacional de Refinación y Comercialización a determinar las cantidades de gasoil que serán importadas por cada compañía, en períodos determinados del año, para compensar las exportaciones de productos incluidos bajo el Régimen de la Resolución Nº 1.679/04; el cumplimiento de esta obligación de importar gasoil es necesario para obtener autorización para exportar los productos incluidos bajo el Decreto Nº 645/2002. A su vez, se han dictado ciertas disposiciones regulatorias que obligan al abastecimiento del mercado interno de hidrocarburos, al cual

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

se encuentran subordinadas las exportaciones de los mismos. Una de estas disposiciones corresponde a la Resolución N° 25/2006, emitida con fecha 11 de octubre de 2006 por la Secretaría de Comercio Interior, mediante la cual se requiere a las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas cubrir la demanda de gas oil en todo el territorio de la República Argentina. Para ello, requiere respetar como mínimo, los volúmenes abastecidos en igual mes del año inmediato anterior, más la correlación positiva existente entre el incremento de la demanda de gas oil y el incremento del Producto Bruto Interno, acumulada a partir del mes de referencia. La comercialización citada deberá efectuarse sin que se altere, perjudique o distorsione el funcionamiento del mercado de gas oil.

Además, la Resolución N° 168/04 requiere que las compañías que intentan exportar GLP obtengan primero la autorización de la Secretaría de Energía, demostrando que la demanda local ha sido satisfecha o que se ha hecho una oferta de venta de GLP en el mercado local y ésta fue rechazada.

En enero de 2008, la Secretaría de Comercio Interior emitió la Resolución N° 14/2008, mediante la cual se ordenó a las compañías refinadoras optimizar su producción con el objetivo de obtener los máximos volúmenes de acuerdo con su capacidad.

- *Otros requerimientos regulatorios:* en relación con ciertos contratos de exportación de gas natural desde la cuenca noroeste argentina, la Sociedad ha presentado ante la Secretaría de Energía de la Nación la acreditación de reservas de gas natural en dicha cuenca en cumplimiento de lo previsto en las respectivas autorizaciones de exportación. En caso de que la Secretaría de Energía considere que las reservas son insuficientes, la misma podría decretar la caducidad o suspensión total o parcial de uno y/o varios de los permisos de exportación. Por medio de la Nota SE N° 1.009/2006, la Secretaría de Energía limitó preventivamente en un 20% los volúmenes de gas natural exportables conforme la autorización de exportación otorgada mediante Resolución SE N° 167/1997 (se mantiene vigente el 80% de las cantidades máximas exportables).

Durante el ejercicio 2005, la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 785/2005, modificada por la Resolución N° 266/2008 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, creó el Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados con el objetivo primario de impulsar y verificar la adopción de las medidas adecuadas para corregir, mitigar y contener la contaminación originada a partir de los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados. La Sociedad ha comenzado a elaborar e implementar un plan de auditorías técnicas y ambientales con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias de la norma.

- *Arrendamientos operativos:* Al 30 de septiembre de 2009, los principales contratos de arrendamiento corresponden a alquileres de equipamiento de instalaciones de producción en yacimientos, buques, equipamientos para compresión de gas natural y de terrenos para la instalación de estaciones de servicio. Los cargos por estos contratos por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2009 y 2008 ascendieron a 380 y 315, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2009, los pagos futuros estimados relacionados con estos contratos son:

	Hasta 1 año	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	De 4 a 5 años	A más de 5 años
Pagos futuros estimados	449	266	185	90	38	175

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

– *Acuerdos de Extensión de Concesiones:*

- i. *Acuerdo con el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén del año 2000:* Con fecha 28 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 1.252/2000, otorgó a YPF la prórroga de la concesión de explotación de las áreas Loma La Lata - Sierra Barrosa de las cuales YPF es titular, por un plazo adicional de 10 años hasta el mes de noviembre del año 2027, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Prórroga suscripto el 5 de diciembre de 2000, entre el Estado Nacional, la Provincia del Neuquén e YPF. Con motivo de dicho acuerdo, YPF abonó al Estado Nacional US\$ 300 millones por la obtención de la prórroga antes mencionada, los cuales fueron registrados en el rubro bienes de uso del balance general; y se comprometió, entre otras cosas, a definir un programa de erogaciones e inversiones de US\$ 8.000 millones en la Provincia del Neuquén, desde el año 2000 hasta el 2017 y a abonar a la Provincia del Neuquén el 5% del flujo de fondos neto proveniente de la concesión, durante cada año del plazo de la prórroga. Las obligaciones mencionadas fueron alcanzadas por la normativa económica establecida en la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- ii. *Acuerdo con la Provincia del Neuquén del año 2008:* Durante el mes de septiembre de 2008, en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia del Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/2008, YPF suscribió con dicha provincia un Acta Acuerdo y una Adenda (en adelante y conjuntamente, el “Acta Acuerdo”), a efectos de prorrogar el plazo de vigencia de ocho concesiones de explotación que se identifican a continuación. Con fecha 9 de octubre de 2008, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante el dictado de la Ley Provincial N° 2.615 aprobó el Acta Acuerdo, la cual fue promulgada mediante el Decreto PEP N° 1.830/08 y publicada en el Boletín Oficial N° 3.109 de la Provincia del Neuquén.

El Acta Acuerdo firmada entre YPF y la Provincia del Neuquén establece, entre otros, los siguientes puntos:

- Concesiones comprendidas: Cerro Bandera, Señal Cerro Bayo, Chihuido de la Sierra Negra, El Portón, Filo Morado, Octógono, Señal Picada – Punta Barda y Puesto Hernández.
- Prórroga de los plazos de las concesiones: se prorrogan por el término de 10 años los plazos de las concesiones de explotación en la Provincia del Neuquén mencionadas precedentemente, que vencían originariamente el 14 de noviembre de 2017, operando en consecuencia el vencimiento de las mismas el 14 de noviembre de 2027.
- De acuerdo a lo requerido por el Decreto Provincial N° 822/2008, YPF mediante la suscripción del Acta Acuerdo asumió los siguientes compromisos: i) realizar, en las fechas previstas en el Acta Acuerdo, pagos iniciales por US\$ 109 millones, US\$ 26 millones, y US\$ 40 millones; ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción de las concesiones antes mencionadas. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por baja en los derechos a las exportaciones o incremento del precio efectivamente percibido por YPF por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo a un mecanismo y valores de referencia establecidos en el Acta Acuerdo; iii) realizar tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes y a realizar ciertas inversiones y erogaciones previstas en el Acta Acuerdo en las concesiones de explotación que constituyen el objeto del Acta Acuerdo por un

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

monto de US\$ 3.200 millones; y iv) realizar dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén un aporte por US\$ 20 millones, en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria”, que será efectivizado durante los años 2008, 2009 y 2010. Dicho aporte tendrá por objetivo contribuir al desarrollo de dicha Provincia en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación y desarrollo comunitario.

iii. *Acuerdos con la Provincia del Neuquén del año 2009:*

- Aguada Pichana y San Roque: en el marco de la convocatoria a empresas concesionarias de explotación efectuada por la Provincia del Neuquén mediante el Decreto Provincial N° 822/08, YPF, junto con sus socios Total Austral S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A. suscribió con dicha provincia un Acta Acuerdo (en adelante el “Acta Acuerdo AP y SR”), a efectos de prorrogar por diez años el plazo de vigencia de las concesiones de explotación Aguada Pichana y San Roque.

Las empresas suscriptoras del Acta Acuerdo AP y SR se comprometieron a: i) abonar a la Provincia en concepto de pago inicial un total de US\$ 88 millones, a ser ingresado por cada una de las empresas en la proporción de sus participaciones (US\$ 26 millones en el caso de YPF), de acuerdo al calendario establecido; ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción computable de las concesiones incluidas en el Acta Acuerdo AP y SR. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por incremento del precio efectivamente percibido por la venta de petróleo crudo y/o gas natural de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acta Acuerdo AP y SR; iii) ejecutar un plan de trabajo que incluirá inversiones y erogaciones por un monto estimado de US\$ 883 millones, monto dentro del cual se encuentra incluido a su vez un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración por US\$ 133 millones, salvo cuando operen reversiones totales o parciales de la misma; y iv) efectuar a la Provincia una donación en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria” por un total de US\$ 10 millones (US\$ 3 millones de acuerdo a la participación de YPF). Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales de acuerdo al calendario previsto en el Acta Acuerdo AP y SR.

- Lindero Atravesado: durante el mes de mayo de 2009, YPF en forma conjunta con PAE, suscribieron con la Provincia del Neuquén un Acta Acuerdo a efectos de extender hasta el año 2026 el plazo de vigencia de la concesión de explotación de Lindero Atravesado, la cual fue aprobada por todas las partes en junio de 2009. Las empresas suscriptoras del Acta Acuerdo se comprometieron a: i) abonar a la Provincia en concepto de pago inicial un total de US\$ 8 millones, a ser ingresado por cada una de las empresas en proporción a sus participaciones (US\$ 3 millones en el caso de YPF); ii) pagar en efectivo a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” equivalente al 3% de la producción computable de las concesiones incluidas en el Acta Acuerdo. A su vez, las partes acordaron realizar ajustes adicionales de hasta un 3% en caso de producirse condiciones de renta extraordinaria por incremento del precio efectivamente percibido por la venta de petróleo crudo y/o gas natural, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acta Acuerdo; iii) ejecutar un plan de trabajo que incluirá inversiones y erogaciones por un monto estimado de US\$ 132 millones hasta el año 2026, monto dentro del cual se encuentra incluido a su vez un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración por US\$ 20 millones, salvo cuando operen reversiones totales o parciales de la misma, y iv) efectuar a la Provincia una donación en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria” por un total de US\$ 1 millón (US\$ 0,3 millones de acuerdo a la participación de YPF).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

10. RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (capital suscrito y ajuste de los aportes). Al 30 de septiembre de 2009, la reserva legal ha quedado totalmente integrada en el 20% del capital social por 2.243.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que se distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios para evitar la doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor.

11. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de septiembre de 2009, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las normas contables profesionales vigentes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y COMPARATIVOS
EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

Cuenta principal	2009				2008							
	Costo				Depreciación							
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones y transferencias netas	Valor al cierre del período	Acumulada al comienzo del ejercicio	Disminuciones y transferencias netas	Tasa de depreciación	Aumentos	Acumulada al cierre del período	Valor residual al 30-09-09	Valor residual al 30-09-08	Valor residual al 31-12-08
Terrenos y edificios	2.137	-	634	2.771	961	(2)	2%	40	999	1.772	1.143	1.176
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	56.769	102	2.555	59.426	41.012	(1)	(2)	2.792	43.803	15.623 ⁽⁴⁾	14.381 ⁽⁴⁾	15.757 ⁽⁴⁾
Equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas	8.815	4	400	9.219	6.057	-	4 - 5%	327	6.384	2.835	2.179	2.758
Equipos de transporte	1.864	-	1	1.865	1.335	(7)	4 - 5%	43	1.371	494	541	529
Materiales y equipos en depósito	826	591	(525)	892	-	-	-	-	-	892	853	826
Perforaciones y obras en curso	4.270	2.287	(3.387)	3.170	-	-	-	-	-	3.170	4.778	4.270
Perforaciones exploratorias en curso ⁽⁵⁾	116	266	(297)	85	-	-	-	-	-	85	128	116
Muebles y útiles e instalaciones	661	2	123	786	504	-	10%	59	563	223	167	157
Equipos de comercialización	1.456	-	23	1.479	1.116	-	10%	46	1.162	317	350	340
Otros bienes	517	10	24	551	278	-	10%	12	290	261	122	239
Total 2009	77.431	3.262 ⁽⁶⁾	(449)	80.244	51.263	(10)		3.319	54.572	25.672		
Total 2008	70.376	4.686 ⁽³⁾	(527) ⁽¹⁾	74.535	46.744	(44) ⁽¹⁾		3.193	49.893		24.642	26.168

(1) Incluye 2 de valor residual imputado contra provisiones de bienes de uso por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008.

(2) La depreciación ha sido calculada por el método de unidades de producción (Nota 2.e).

(3) Incluye 351 de costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2008.

(4) Incluye 1.158, 677 y 1.208 de propiedad minera al 30 de septiembre de 2009 y 2008 y 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

(5) Existen 6 pozos exploratorios al cierre del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009. Durante dicho período, se han iniciado 7 pozos, 10 pozos han sido cargados a gastos de exploración y 1 pozo ha sido transferido a propiedades con reservas probadas en la cuenta propiedad minera, pozos y equipos de explotación.

(6) Incluye 102 por la extensión de ciertas concesiones de explotación en la Provincia de Neuquén (Nota 9.c.iii).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008

INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES

(expresados en millones de pesos, excepto en donde se indica en forma expresa – Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 son no auditados)

Denominación y Emisor	2009												2008
	Características de los valores				Información sobre el ente emisor								Valor Registrado
	Clase	Valor Nominal	Cantidad	Valor Registrado	Costo ⁽²⁾	Actividad Principal	Domicilio Legal	Fecha	Capital Social	Resultado	Patrimonio Neto	Participación sobre capital social	
Controladas:													
YPF International S.A. ⁽⁸⁾	Ordinarias Bs.	100	8.298.212	248	⁽³⁾ 1.163	Inversión	Av. José Estenssoro 100, Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia	30-06-09	447	29	245	99,99%	185 ⁽⁹⁾
YPF Holdings Inc. ⁽⁸⁾	Ordinarias US\$	0,01	100	-	⁽⁷⁾ 1.489	Inversión y financiera	717 North Harwood Street, Dallas, Texas, U.S.A.	30-09-08	2.733	(521)	(480)	100,00%	- ⁽⁹⁾
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	Ordinarias \$	1	163.701.749	259	-	Gestión comercial de estaciones de servicios de propiedad de YPF S.A.	Macacha Güemes 515, Buenos Aires, Argentina	30-09-09	164	82	259	99,99%	268
A-Evangelista S.A.	Ordinarias \$	1	8.863.498	149	19	Servicios de ingeniería y construcción	Macacha Güemes 515, Buenos Aires, Argentina	30-09-09	9	2	149	99,91%	158
				656	2.671								611
Control conjunto:													
Compañía Mega S.A. ⁽⁸⁾	Ordinarias \$	1	77.292.000	312	-	Separación, fraccionamiento y transporte de líquidos de gas natural	San Martín 344, P. 10º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	203	91	860	38,00%	404
Profertil S.A.	Ordinarias \$	1	391.291.320	569	-	Producción y venta de fertilizantes	Alicia Moreau de Justo 740, P. 3, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	783	111	969	50,00%	551
Refinería del Norte S.A.	Ordinarias \$	1	45.803.655	284	-	Refinación	Maipú 1, P. 2º, Buenos Aires, Argentina	31-12-08	92	(24)	526	50,00%	265
				1.165	-								1.220
Influencia significativa:													
Oleoductos del Valle S.A.	Ordinarias \$	10	4.072.749	96	⁽¹⁾	Transporte de petróleo por ducto	Florida 1, P. 10º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	110	(2)	301	37,00%	96 ⁽¹⁾
Terminales Marítimas Patagónicas S.A.	Ordinarias \$	10	476.034	46	-	Almacenamiento y despacho de petróleo	Av. Leandro N. Alem 1180, P. 11º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	14	22	140	33,15%	46
Oiltanking Ebytem S.A.	Ordinarias \$	10	351.167	37	⁽³⁾	Transporte y almacenamiento de hidrocarburos	Terminal Marítima Puerto Rosales – Provincia de Buenos Aires, Argentina.	30-06-09	12	4	79	30,00%	41 ⁽⁹⁾
Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A.	Preferidas \$	1	15.579.578	8	-	Transporte de gas por ducto	Av. Leandro N. Alem 928, P. 7º, Buenos Aires, Argentina	31-12-08	156	49	211	10,00%	21
Central Dock Sud S.A.	Ordinarias \$	0,01	2.822.342.992	6	⁽³⁾ 46	Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque	Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	356	(11)	167	9,98% ⁽⁶⁾	14 ⁽⁹⁾
Inversora Dock Sud S.A.	Ordinarias \$	1	103.497.738	118	⁽³⁾ 193	Inversión y financiera	Reconquista 360, P. 6º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	241	(5)	188	42,86%	136 ⁽⁹⁾
Pluspetrol Energy S.A.	Ordinarias \$	1	30.006.540	297	14	Exploración y explotación de hidrocarburos y generación, producción y comercialización de energía eléctrica	Lima 339, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	67	(13)	660	45,00%	295
Oleoducto Trasandino (Argentina) S.A.	Preferidas \$	1	27.018.720	17	-	Transporte de petróleo por ducto	Esmeralda 255, P. 5º, Buenos Aires, Argentina	30-06-09	76	2	48	36,00%	14
Otras Sociedades:													
Diversas ⁽⁴⁾	-	-	-	30	1	-	-	-	-	-	-	-	29
				655	254								692
				2.476	2.925								2.523

(1) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad, neto de resultados no trascendidos a terceros.

(2) Corresponde al costo neto de dividendos cobrados y reducciones de capital reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.

(3) Corresponde al porcentaje de participación sobre el patrimonio neto de la sociedad más ajustes para adecuar los criterios contables a los de YPF.

(4) Incluye YPF Inversora Energética S.A., A-Evangelista Construções e Serviços Ltda., Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd., A&C Pipeline Holding Company, Poligás Luján S.A.C.I., Oleoducto Transandino (Chile) S.A., YPF Services USA Corp. y Mercobank S.A.

(5) Adicionalmente, la Sociedad posee un 29,93% de participación indirecta en el capital a través de Inversora Dock Sud S.A.

(6) En función de lo estipulado en el convenio de accionistas, existe control conjunto de parte de los accionistas en esta sociedad.

(7) El valor patrimonial proporcional negativo al 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008, luego de adecuar el patrimonio neto a los criterios contables de YPF, se encuentra expuesto en el rubro "Cuentas por pagar".

(8) Sociedad definida como integrada de acuerdo a lo indicado en Nota 2.d).

(9) Sociedad definida como no integrada de acuerdo con lo indicado en Nota 2.d).

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008

PREVISIONES

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

Rubro	2009			2008	
	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al cierre del período	Saldo al cierre del período
Deducidas del activo corriente:					
Para deudores por ventas de cobro dudoso	411	116	94	433	412
Para otros créditos de cobro dudoso	107	4	6	105	108
	<u>518</u>	<u>120</u>	<u>100</u>	<u>538</u>	<u>520</u>
Deducidas del activo no corriente:					
Para valorar otros créditos a su valor recuperable	47	-	31	16	50
Para desvalorización de participaciones en sociedades	25	1	-	26	25
Para perforaciones exploratorias improductivas	3	-	-	3	3
Para materiales y equipos obsoletos	42	-	-	42	44
	<u>117</u>	<u>1</u>	<u>31</u>	<u>87</u>	<u>122</u>
Total deducidas del activo, 2009	<u>635</u>	<u>121</u>	<u>131</u>	<u>625</u>	
Total deducidas del activo, 2008	<u>663</u>	<u>76</u>	<u>97</u>		<u>642</u>
Incluidas en el pasivo corriente:					
Para contingencias específicas diversas (Nota 9.a)	339	25	134	230	356
	<u>339</u>	<u>25</u>	<u>134</u>	<u>230</u>	<u>356</u>
Incluidas en el pasivo no corriente:					
Para juicios pendientes y contingencias específicas diversas (Nota 9.a)	1.456	740	617	1.579	1.523
	<u>1.456</u>	<u>740</u>	<u>617</u>	<u>1.579</u>	<u>1.523</u>
Total incluidas en el pasivo, 2009	<u>1.795</u>	<u>765</u>	<u>751</u>	<u>1.809</u>	
Total incluidas en el pasivo, 2008	<u>1.871</u>	<u>379</u>	<u>371</u>		<u>1.879</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008****COSTO DE VENTAS**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Existencia al inicio del ejercicio	3.095	2.284
Compras	3.839	6.123
Costos de producción (Anexo H)	11.145	10.950
Resultado por tenencia	(187)	355
Existencia final	<u>(2.696)</u>	<u>(2.955)</u>
Costo de ventas	<u>15.196</u>	<u>16.757</u>

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(expresados en millones)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 son no auditados)

Rubro	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente en pesos al 30-09-09	Valor de libros al 30-09-09
	2008	2009		
Activo Corriente				
Caja y bancos	US\$ 34	US\$ 112	3,80 ⁽¹⁾	426
Inversiones	US\$ 101	US\$ 167	3,80 ⁽¹⁾	635
Créditos por ventas	US\$ 535	US\$ 445	3,80 ⁽¹⁾	1.692
	€ 1	€ 1	5,57 ⁽¹⁾	6
Otros créditos	US\$ 245	US\$ 333	3,80 ⁽¹⁾	1.266
	€ 5	€ 3	5,57 ⁽¹⁾	17
Total del activo corriente				4.042
Activo No Corriente				
Otros créditos	US\$ 158	US\$ 166	3,80 ⁽¹⁾	631
Total del activo no corriente				631
Total del activo				4.673
Pasivo Corriente				
Cuentas por pagar	US\$ 1.271	US\$ 960	3,84 ⁽²⁾	3.686
	€ 23	€ 24	5,63 ⁽²⁾	135
Préstamos	US\$ 612	US\$ 610	3,84 ⁽²⁾	2.342
Previsiones	US\$ 37	US\$ 37	3,84 ⁽²⁾	142
Total del pasivo corriente				6.305
Pasivo No Corriente				
Cuentas por pagar	US\$ 912	US\$ 449	3,84 ⁽²⁾	1.724
Préstamos	US\$ 365	US\$ 575	3,84 ⁽²⁾	2.209
Previsiones	US\$ 219	US\$ 243	3,84 ⁽²⁾	933
Total del pasivo no corriente				4.866
Total del pasivo				11.171

(1) Tipo de cambio comprador.

(2) Tipo de cambio vendedor.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

YPF SOCIEDAD ANONIMA

**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008
INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b) DE LA LEY N° 19.550**

(expresados en millones de pesos - Nota 1)

(Los estados contables al 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 son no auditados)

	2009				2008	
	Costos de producción	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Gastos de exploración	Total	Total
Sueldos y cargas sociales	582	180	151	46	959	782
Honorarios y retribuciones por servicios	110	221 ⁽¹⁾	33	1	365	411
Otros gastos de personal	201	53	16	14	284	300
Impuestos, tasas y contribuciones	176	18	290	-	484	455
Regalías, servidumbres y cánones	1.868	-	6	16	1.890	1.746
Seguros	114	5	8	-	127	85
Alquileres de inmuebles y equipos	322	2	56	-	380	315
Gastos de estudio	-	-	-	17	17	62
Depreciación de bienes de uso	3.163	71	85	-	3.319	3.193
Materiales y útiles de consumo	426	3	33	1	463	479
Contrataciones de obra y otros servicios	1.091	14	84	-	1.189	1.263
Conservación, reparación y mantenimiento	1.346	21	56	4	1.427	1.623
Compromisos contractuales	34	-	-	-	34	160
Perforaciones exploratorias improductivas	-	-	-	292	292	270
Transportes, productos y cargas	652	-	778	1	1.431	1.517
Previsión (recupero) para deudores por venta de cobro dudoso	-	-	9	-	9	(21)
Gastos de publicidad y propaganda	-	46	44	-	90	111
Combustibles, gas, energía y otros	1.060	42	35	24	1.161	854
Total 2009	11.145	676	1.684	416	13.921	
Total 2008	10.950	604	1.632	419		13.605

(1) Incluye 9 por honorarios a Directores y Síndicos.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°3JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 - F°73ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los Señores Accionistas de
YPF SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N°: 30-54668997-9

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo N° 294 de la ley N° 19.550, el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el balance general de YPF SOCIEDAD ANONIMA al 30 de septiembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y el balance general consolidado de YPF SOCIEDAD ANONIMA y sus sociedades controladas y en las que ejerce control conjunto al 30 de septiembre de 2009 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, expuestos como información complementaria en el Cuadro I. Adicionalmente, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con la correspondiente "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", cuya presentación no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta principalmente los informes de los auditores externos Deloitte & Co. S.R.L. de fecha 4 de noviembre de 2009, correspondientes a la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y a la información adicional a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ambos emitidos de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y los informes de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Basados en el trabajo realizado, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a:

- a. Los estados contables mencionados en el primer párrafo, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

b. La "Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires".

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2009

Por Comisión Fiscalizadora

Juan A. Gelly y Obes

Síndico

Contador Público U.B.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 – F° 63



YPF Sociedad Anónima

Domicilio: Bv. Macacha Güemes 515 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ejercicio Económico N° 33 iniciado el 1 de enero de 2009

Reseña Informativa al 30 de septiembre de 2009

Información confeccionada sobre la base de los Estados Contables Consolidados de YPF S.A. y sus Sociedades Controladas y Bajo Control Conjunto

Contenido

- 1.- Comentarios Generales (*)
- 2.- Síntesis de la Estructura Patrimonial
- 3.- Síntesis de la Estructura de Resultados
- 4.- Datos Estadísticos (*)
- 5.- Índices
- 6.- Perspectivas (*)
- 7.- Cotización de acciones de YPF S.A. (*)

(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

Noviembre 4, 2009



1. Comentarios Generales

La economía mundial, luego de haber ingresado al año 2009 con una marcada tendencia negativa a partir del comportamiento en la segunda mitad del año 2008 de ciertas variables macroeconómicas, las cuales fueron desatadas principalmente a partir de los problemas observados en el mercado inmobiliario de Estados Unidos, ha comenzado lentamente a salir de la etapa de recesión, fundamentalmente a partir de los recortes de las tasas de interés de política monetaria, el suministro continuo de liquidez, el relajamiento de las condiciones de créditos, las garantías públicas y la recapitalización de los bancos, disipando en consecuencia los temores de una gran depresión mundial, no obstante no poder afirmarse que la tendencia de recuperación esté consolidada. En este orden, el FMI ha proyectado que la actividad económica mundial sufrirá una contracción del 1,1% en el año 2009, cambiando dicha tendencia en el año 2010 a partir de una estimación de crecimiento de 3,1%, aunque en distinta medida en diferentes regiones, todo ello luego de que se manifestaran ciertos indicios de recuperación a partir fundamentalmente de la intervención pública. No obstante lo anterior, el principal objetivo sigue siendo la recuperación de la salud del sistema financiero internacional, para lo cual se prevé que los préstamos bancarios y el financiamiento externo seguirán estando sujetos a condiciones restrictivas por un tiempo considerable.

Siguiendo las expectativas mencionadas respecto a los indicios de recuperación económica, como así también a la percepción de que el mercado está pasando de una situación de sobreoferta a una situación más equilibrada, ayudado esto último por el hecho de que los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) han cumplido de manera estricta con menores cuotas de producción, el precio del petróleo crudo ha mostrado signos alentadores, finalizando el período en US\$70,46 por barril, pero aún lejos del promedio correspondiente al año 2008 (US\$99,67). El Índice de Precios de Materias Primas (IPMP BCRA) elaborado por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, indistintamente "BCRA" o "Banco Central") acumula un incremento de más de 20,8% respecto a los valores de diciembre de 2008, impulsado fundamentalmente por el aumento en los precios del petróleo crudo, complejo sojero y cobre.

Según el BCRA, las economías emergentes se estima continuarán siendo impulsoras del proceso de recuperación mundial mencionado en párrafos precedentes, aunque en diferente forma en distintas regiones, todo ello a partir, entre otras cosas, de la incipiente recuperación del comercio mundial y el incremento en los precios de las materias primas, todo lo cual determina una estimación de crecimiento para América Latina (incluyendo México) de 3% para el año 2010, luego de una contracción estimada de 2,7% en el año 2009 según el FMI, mientras que para la Argentina el mismo organismo antes mencionado estima una contracción de 2,5% para el año 2009 y un crecimiento de 1,5% para el año 2010.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la tasa de inflación minorista (IPC) por el período finalizado el 30 de septiembre de 2009 fue de 5%, presentándose según el BCRA alzas de precios inferiores a las del 2008, no obstante haberse revertido la tendencia descendente iniciada desde mediados de 2008.



El tipo de cambio peso/dólar aumentó para llegar a 3,84 pesos por dólar al 30 de septiembre de 2009, resultando un 11,3% superior a la cotización observada a finales del 2008 (3,45 pesos por dólar), no obstante mostrar el mercado indicios de desaceleramiento en las presiones alcistas sobre la moneda y pasando a ser el BCRA en los últimos meses un comprador neto de divisas.

Continuando con la política monetaria anti cíclica, el BCRA redujo las tasas de pasivos y activos, presionando de esta manera la baja en las principales tasas de interés del mercado monetario.

COMPARACIÓN DE RESULTADOS

PRIMEROS NUEVE MESES 2009 VS. PRIMEROS NUEVE MESES 2008

Las ventas netas de los primeros nueve meses de 2009 fueron de \$ 24.648 millones, lo que representa una disminución del 5,9% en comparación con la suma de \$ 26.204 millones en 2008. Esta disminución se debió principalmente a la caída en los precios y volúmenes de productos exportados, motivada por la tendencia negativa que ha afectado a la actividad económica internacional desde la segunda mitad del año 2008. Como se menciona precedentemente, los precios de los commodities se vieron fuertemente afectados, siendo un claro ejemplo la cotización del crudo WTI que cayó aproximadamente un 50% en su promedio de los primeros nueve meses de 2009 respecto a igual período del año anterior. Esta situación impulsó también la baja de los precios de ciertos productos comercializados en el mercado interno, como fuel oil, combustible de aviación y ciertos petroquímicos, que se rigen por marcadores de precios internacionales. Adicionalmente se observó también una fuerte baja en la demanda de fertilizantes comercializados en el mercado interno, especialmente durante el primer semestre de 2009. Todo esto fue sólo parcialmente compensado por los mayores precios promedio obtenidos por la Sociedad en las naftas y gas oil vendidos en el mercado interno, los cuales se situaban y aún se mantienen por debajo de los precios internacionales, por mayores volúmenes, principalmente de naftas.

El costo de ventas en los primeros nueve meses de 2009 fue de \$ 16.696 millones, en comparación con los \$ 17.695 millones en el mismo período de 2008, lo que representa una disminución del 5,6%, que se debió en su mayor parte a una disminución en el monto de las compras efectuadas, especialmente de crudo, debido a que las mismas se habían incrementado en segundo trimestre de 2008 con motivo de las huelgas de trabajadores que habían tenido lugar en la región sur de la Argentina en ese período, afectando en consecuencia los márgenes de la Sociedad, a diferencia de lo ocurrido cuando se volvieron a producir este tipo de conflictos durante el tercer trimestre de este año, cuando la disminución de producción prácticamente fue cubierta con el consumo del inventario propio. También disminuyeron las compras de fertilizantes, debido a la importante caída en la demanda de estos productos según se menciona en párrafo precedente, y las compras de gas oil, las que habían sido necesarias en 2008 para satisfacer la demanda local de este producto.



Los gastos de administración en los primeros nueve meses de 2009 muestran un incremento de \$ 69 millones, lo cual se encuentra atomizado en prácticamente la totalidad de los componentes de dicho gasto, no obstante destacarse los incrementos en costos vinculados a depreciación de bienes de uso y sueldos y cargas sociales.

Los gastos de comercialización en los primeros nueve meses de 2009 ascendieron a \$ 1.790 millones, comparados con \$ 1.724 millones en 2008, lo que representa un aumento del 3,8%, habiendo manifestado un comportamiento similar a los gastos de administración, en cuanto al incremento atomizado en prácticamente todos sus componentes, según se menciona previamente, destacándose no obstante el incremento en los costos relacionados con contrataciones de servicios y gastos de reparación y mantenimiento, lo cual incluye la adecuación de las estaciones de servicio para la comercialización del nuevo Euro Diesel (gas oil con bajo contenido de azufre).

La utilidad operativa en los primeros nueve meses de 2009 fue de \$ 4.964 millones, en comparación con los \$ 5.643 millones en el mismo período de 2008, lo que representa una disminución de aproximadamente 12,0%, lo cual es producto, entre otras, de las causas mencionadas previamente.

El rubro Otros Ingresos (Egresos) netos, presentó una variación positiva de \$ 296 millones respecto al mismo período de 2008, entre otros como resultado de menores cargos provenientes de ciertas obligaciones relacionadas con el medio ambiente de nuestra sociedad controlada YPF Holdings Inc., como así también a ingresos por recuperos vinculados a siniestros de nuestra sociedad controlada Profertil S.A.

Los resultados financieros y por tenencia correspondientes a los primeros nueve meses del año 2009 fueron negativos en \$ 1.305 millones, en comparación con los \$ 263 millones positivos correspondientes al mismo período del año 2008. Esta importante variación se produjo fundamentalmente como consecuencia de mayores diferencias de cambio negativas provocadas por la devaluación del peso respecto al dólar y dada la posición financiera de la Sociedad en dicha moneda, a lo cual también debe sumarse el efecto de los mayores intereses pagados por el mayor financiamiento tomado con terceros.

El cargo por impuesto a las ganancias en los primeros nueve meses de 2009 disminuyó a \$ 1.567 millones, respecto de los \$ 2.287 millones correspondientes al mismo período del año 2008, motivado fundamentalmente como consecuencia del menor resultado antes de impuesto en razón de las causas mencionadas en párrafos anteriores.

En base a lo anterior, la utilidad neta correspondiente a los primeros nueve meses del año 2009 fue de \$ 2.070 millones, en comparación con \$ 3.388 millones para el mismo período del año 2008, lo que representa una disminución del 38,9%.



TERCER TRIMESTRE 2009 VS. TERCER TRIMESTRE 2008

1.1. Exploración y Producción

El volumen transferido entre segmentos fue inferior (9,9%) en el tercer trimestre del año 2009 respecto a igual período del año anterior debido fundamentalmente a la huelga de trabajadores que afectó las operaciones de la Sociedad en la región sur de la Argentina, especialmente en el mes de agosto de este año, según se menciona precedentemente, lo cual no obstante haber sido compensado parcialmente con la disminución de los inventarios propios. Asimismo, si bien debe considerarse que el precio de referencia para el crudo, el WTI, en comparación con el mismo período el año anterior, tuvo una cotización promedio aproximadamente 42% inferior, los precios de transferencia no reflejaron dicha disminución como consecuencia de la aplicación del régimen de retenciones a las exportaciones vigente a partir de la entrada en vigor en noviembre de 2007 de la Resolución M.E.P. N° 394/07, la cual impacta en la formación de precios en el mercado local. En este orden, el precio intersegmento medido en dólares correspondiente al tercer trimestre de 2009 se mantuvo estable con relación al mismo período del año anterior, aunque su valor en pesos registró un incremento del 24% por efecto de la devaluación del peso respecto al dólar ocurrida entre ambos períodos.

En términos de gas, la Sociedad, al igual que en el tercer trimestre del año anterior, ha continuado con su aporte a la satisfacción de la demanda doméstica, habiendo representado esta última aproximadamente un 99% de nuestra producción durante el tercer trimestre del año 2009. En materia de precios, se observa una parcial recomposición de los mismos fundamentalmente en el segmento de centrales térmicas en el mercado argentino.

Teniendo en consideración los efectos mencionados en los párrafos precedentes, como así también otros efectos menores, los ingresos netos de crudo y gas natural de YPF S.A. se incrementaron durante el tercer trimestre de 2009 un 12,3% con relación al mismo período del año anterior.

En términos de gastos se presentan algunas disminuciones en los rubros de contrataciones de obras y servicios de reparación y mantenimiento, y también en amortizaciones, provocados por la menor producción de crudo y gas registrada en el trimestre y en comparación con el mismo período del año anterior, esto último provocado fundamentalmente por los días de producción perdidos a causa de los conflictos gremiales en la región sur de Argentina antes mencionados.

Los gastos de exploración fueron inferiores en \$ 117 millones, fundamentalmente debido a los resultados negativos de perforaciones exploratorias ocurridas en la Unidad Económica Argentina Oeste (UNAO) durante el tercer trimestre de 2008, los que fueron mayores a los registrados por la actividad exploratoria en la cuenca del Golfo San Jorge Marina y en la cuenca Austral durante el tercer trimestre de 2009.

Todo ello determinó un resultado operativo aportado por el segmento Exploración y Producción de \$ 1.388 millones para el tercer trimestre de 2009 frente a la utilidad de \$ 483 millones correspondiente al tercer trimestre del año 2008.



1.2. Refino y Marketing

En el tercer trimestre de 2009, el segmento de Refino y Marketing registró una ganancia operativa de \$ 579 millones en comparación con la ganancia de \$ 1.361 millones registrada en igual período del año anterior. Entre los diferentes aspectos, favorables y desfavorables, que motivan esta variación, se destacan los siguientes:

- Como consecuencia de la caída en el precio del WTI (más de 40% inferior respecto al promedio del tercer trimestre de 2008), los precios de ciertos productos vendidos en el mercado doméstico se vieron afectados a la baja, tales como el LPG y combustible de aviación, siguiendo de esta manera la tendencia mencionada respecto al WTI.
- Los márgenes de las ventas en el mercado externo, calculados luego de deducir las correspondientes retenciones a las exportaciones, se han visto notablemente reducidos como efecto de la caída de los precios internacionales mencionada en el párrafo precedente. También se vieron reducidos los volúmenes exportados de productos refinados, acusando el efecto de la caída de demanda en la economía global.
- Mejores precios en algunos productos comercializados (principalmente naftas y gas oil en el mercado local en el tercer trimestre de 2009, comparado con el tercer trimestre de 2008), así como también mayores volúmenes vendidos, especialmente de naftas.
- Mayores costos en las compras de crudo, lo cual se encuentra principalmente motivado por el incremento en el precio del crudo transferido desde el segmento de Exploración y Producción, tal como se menciona en párrafos anteriores.
- En relación a los costos de producción, se observa durante el tercer trimestre de 2009 un aumento en los gastos de energía y suministros, así como también en los costos de transporte, debido fundamentalmente a los incrementos generales de precios en la economía. Como consecuencia de todo esto, el costo de refinación se incrementó en aproximadamente 15% en comparación con el mismo trimestre del año 2008, siendo el actual de aproximadamente \$ 16 por barril.

Durante el tercer trimestre de 2009 el nivel de procesamiento de nuestras refinerías, considerando asimismo la producción procesada por Refinería del Norte S.A. ("Refinor"), sociedad bajo control conjunto, fue de 293 miles de barriles diarios de petróleo, lo cual representó una caída del 11,2% respecto al nivel de 330 barriles diarios observado en el tercer trimestre de 2008. Esta disminución se debió a las dificultades en el abastecimiento de crudo sufridas fundamentalmente por nuestra refinería de La Plata, provocadas por las huelgas de trabajadores petroleros antes mencionadas, y sumadas a los paros ocurridos en los puertos de la provincia de Buenos Aires en septiembre de 2009, que impidieron la normal descarga de buques de crudo durante aproximadamente 15 días.



1.3. Química

Los resultados operativos del tercer trimestre de 2009 ascendieron a \$ 227 millones, \$ 42 millones inferiores a los del tercer trimestre de 2008.

Estos menores ingresos se deben principalmente a la disminución de los montos de ventas al exterior, netos de retenciones a las exportaciones, la cual es motivada fundamentalmente por la baja generalizada de los precios en el mercado internacional de productos como metanol y refinado paranífnico liviano, así como también por una disminución en los volúmenes comercializados, especialmente de metanol y otros aromáticos. Estos efectos negativos se vieron atenuados por un mejor resultado obtenido de nuestra participación en Profertil, motivado por los mayores volúmenes de fertilizantes comercializados, especialmente en el mercado local, y en comparación con el mismo período del año anterior.

1.4. Administración Central y Otros

En el tercer trimestre de 2009 la pérdida operativa ascendió a \$ 158 millones, \$ 52 millones inferior a la del tercer trimestre de 2008. La disminución mencionada se encuentra vinculada fundamentalmente a menores cargos por honorarios y retribuciones por servicios, especialmente vinculados a contrataciones de servicios informáticos y licencias de software, así como también a menores gastos por publicidad y propaganda.



2. Síntesis de la Estructura Patrimonial

Balances Generales Consolidados al 30 de Septiembre de 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	<u>30/09/09</u>	<u>30/09/08</u>	<u>30/09/07</u>	<u>30/09/06⁽¹⁾</u>	<u>30/09/05⁽¹⁾</u>
Activo					
Activo Corriente	10.004	10.707	10.105	10.033	8.252
Activo No Corriente	29.022	28.246	26.041	24.019	22.659
Total del Activo	<u>39.026</u>	<u>38.953</u>	<u>36.146</u>	<u>34.052</u>	<u>30.911</u>
Pasivo					
Pasivo Corriente	10.664	10.353	5.958	6.158	4.906
Pasivo No Corriente	8.480	5.955	5.233	4.269	3.372
Total del Pasivo	<u>19.144</u>	<u>16.308</u>	<u>11.191</u>	<u>10.427</u>	<u>8.278</u>
Patrimonio Neto	<u>19.882</u>	<u>22.645</u>	<u>24.955</u>	<u>23.625</u>	<u>22.633</u>
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	<u>39.026</u>	<u>38.953</u>	<u>36.146</u>	<u>34.052</u>	<u>30.911</u>

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 49 4/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE – 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



3. Síntesis de la Estructura de Resultados

Estados de Resultados Consolidados por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de Septiembre de 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

	30/09/09	30/09/08	30/09/07	30/09/06⁽¹⁾	30/09/05⁽¹⁾
Ventas Netas	24.648	26.204	20.869	19.172	16.592
Costo de Ventas	(16.696)	(17.695)	(13.917)	(11.528)	(8.069)
Utilidad Bruta	7.952	8.509	6.952	7.644	8.523
Gastos de Administración	(776)	(707)	(561)	(490)	(379)
Gastos de Comercialización	(1.790)	(1.724)	(1.541)	(1.356)	(1.139)
Gastos de Exploración	(422)	(435)	(356)	(318)	(187)
Utilidad Operativa	4.964	5.643	4.494	5.480	6.818
Resultado de Inversiones No Corrientes	(5)	82	38	27	26
Otros Ingresos (Egresos), Netos	(17)	(313)	(171)	(33)	(274)
Resultados Financieros y por Tenencia	(1.305)	263	399	525	(49)
Resultado por reversión (desvalorización) de Otros Activos	-	-	69	-	-
Resultado por la Venta de Inversiones No Corrientes	-	-	-	-	75
Utilidad Neta antes de Impuesto a las Ganancias	3.637	5.675	4.829	5.999	6.596
Impuesto a las Ganancias	(1.567)	(2.287)	(1.849)	(2.264)	(2.581)
Utilidad Neta	2.070	3.388	2.980	3.735	4.015

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 49 4/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE – 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



4. Datos Estadísticos

	Unidad	Ene/ Sept 2009	Ene/ Sept 2008	Ene/ Sept 2007	Ene/ Sept 2006	Ene/ Sept 2005
Producción de Crudo (incluye GNL)	mbd	305	308	327	349	373
Producción neta de gas natural	Mpcd	1.536	1.696	1.779	1.800	1.902
Ventas de crudo a terceros	mbd	6	14	15	30	52
Ventas de gas natural	Mpcd	1.468	1.537	1.728	1.834	1.953
Crudo procesado	bd	314.614	331.473	337.760	322.042	307.618
<u>Subproductos Vendidos</u>						
Naftas	bd	78.839	76.165	72.955	75.164	76.755
Gas Oil	bd	138.059	151.338	148.883	137.283	126.392
JP1 y Kerosén	bd	16.204	15.969	16.001	14.722	15.753
Fuel Oil	bd	26.703	40.438	38.292	25.715	17.326
LPG y NGL	bd	27.187	26.734	26.951	26.831	23.833
Otros	bd	70.540	72.704	68.037	66.031	65.534
TOTAL	bd	357.532	383.348	371.119	345.746	325.593
CRUDO VENDIDO						
En el mercado local	mbd	4	5	7	12	14
En el exterior	mbd	2	7	8	18	38
SUBPRODUCTOS VENDIDOS						
En el mercado local	mbd	291	297	277	244	216
En el exterior	mbd	67	86	94	102	110
TOTAL CRUDO Y SUBPRODUCTOS VENDIDOS	mbd	364	395	386	376	378
FERTILIZANTES						
Urea	Tnd	1.040	756	739	674	626
Otros	Tnd	159	266	162	68	61
TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO LOCAL	Tnd	1.199	1.022	901	742	687
Urea	Tnd	734	289	242	500	560
Otros	Tnd	-	58	78	85	70
TOTAL FERTILIZANTES VENDIDOS EN EL MERCADO EXTERIOR	Tnd	734	347	320	585	630



5. Índices

	30/09/09	30/09/08	30/09/07	30/09/06 ⁽¹⁾	30/09/05 ⁽¹⁾
Liquidez corriente (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente)	0,938	1,034	1,696	1,629	1,682
Solvencia (Patrimonio Neto sobre Pasivo Total)	1,039	1,389	2,230	2,266	2,734
Inmovilizado del Capital (Activo no Corriente sobre Activo Total)	0,744	0,725	0,720	0,705	0,733

(1) Incluye la adecuación de los saldos como consecuencia de la adopción de las nuevas normas contables profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2006 como consecuencia de la Resolución C.D. N° 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resoluciones N° 485/2005, N° 487/2006 y N° 49 4/2006 de la Comisión Nacional de Valores.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



6. Perspectivas

El año 2009, no obstante mostrar indicios de recuperación según se menciona anteriormente, continúa siendo un año de desafíos singulares, dadas las condiciones macroeconómicas internacionales, y especialmente en materia de financiamiento lo cual se ha manifestado a partir de las condiciones de iliquidez de los mercados, a partir de la desconfianza creada por la crisis financiera que tuvo su origen en el mercado inmobiliario de los Estados Unidos. Dentro de este contexto, hemos iniciado un proceso de control de costos, tendiente a facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad dentro de un entorno en el cual, tal como se mencionara en párrafos precedentes, se destacan situaciones de estrés en prácticamente todas las variables que afectan los resultados de nuestra operación y, especialmente, en materia de financiamiento externo. No obstante esto último, hemos finalizado exitosamente en el trimestre el proceso de colocación en el mercado de una nueva obligación negociable por \$205 millones, no obstante haber recibido ofertas por un monto superior, lo que representa una reafirmación de la confianza que el mercado continúa depositando en la Sociedad. En este orden, parte de nuestros esfuerzos continúan enfocados a la restructuración a mediano y largo plazo de nuestra deuda financiera, atento a nuestra situación de liquidez corriente actual, lo cual facilitará la gestión de la Sociedad especialmente en cuanto al cumplimiento del plan estratégico de la misma.

En el año 2006 iniciamos una estrategia cuyo objetivo es lograr aumentar los factores de recuperación en los yacimientos maduros mediante técnicas avanzadas tales como perforaciones de tipo infill drilling (búsqueda de petróleo remanente en el reservorio a través de nuevas perforaciones entre pozos existentes) y la recuperación secundaria y terciaria. Muchas de las tecnologías comprendidas dentro del programa se han empleado con éxito en grandes cuencas maduras como las de Estados Unidos, no obstante no poder asegurar por nuestra parte que podamos alcanzar similares resultados a los obtenidos en dichas campos. Lo mencionado previamente, junto con ciertas iniciativas llevadas a cabo por nuestra unidad de negocios de exploración y producción, que tienen por objetivo lograr una mejora operativa integral, dentro de lo que se encuentra la mejora en la productividad de los pozos a través de una mejor gestión del agua, mejorar el mantenimiento de las instalaciones y optimizar el proceso de fracturación, ha dado sus frutos con resultados positivos. Como consecuencia, es intención de la Sociedad continuar con la iniciativa antes mencionada, dándole continuidad al desarrollo de proyectos específicos, con el objetivo de satisfacer dentro de nuestras posibilidades la demanda creciente en materia energética en la Argentina.

Dentro del Programa de Energía Total ("PET"), el cual fuera creado mediante la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 459/07 del 12 de julio de 2007, y que tiene como objetivo mitigar la escasez de gas y electricidad, habiendo asimismo sido extendido hasta el 31 de diciembre de 2009 por la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 1451/08 del 12 de diciembre de 2008, hemos participado activamente en las gestiones operativas correspondientes y especialmente en lo vinculado a la operación de regasificación de gas licuado de petróleo importado a través del buque contratado para dicha actividad, todo lo cual nos permitió colaborar, tal cual lo hiciéramos en años anteriores, en este importante proyecto energético para la Argentina.



Durante el año 2009, y luego de la aprobación por los órganos Legislativo y Ejecutivo de la provincia del Neuquén, hemos obtenido junto con nuestros socios Total Austral S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A. la prórroga del plazo de vigencia de las concesiones de explotación Aguada Pichana y San Roque, por el término de 10 años, operando en consecuencia el vencimiento de las mismas el 14 de noviembre de 2027. La extensión acordada estableció, entre otros compromisos, la realización a futuro de tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes, como asimismo la realización de ciertas inversiones y erogaciones en las concesiones de explotación mencionadas por un monto de US\$ 883 millones.

Teniendo en cuenta los acuerdos celebrados durante el año 2007 con ENARSA, compañía de energía de propiedad del Estado Nacional, para realizar una exploración conjunta de los yacimientos offshore de Argentina, lo cual forma parte del plan estratégico de la Sociedad, continuamos durante el presente ejercicio las tareas de perforación vinculadas a la actividad exploratoria mencionada. Este esfuerzo de inversión, el cual se ha realizado en forma asociadas con otras compañías petroleras, tuvo por objetivo principal evaluar las oportunidades que podrían existir dentro de la superficie offshore de la Argentina, la cual aún no ha sido explorada en su totalidad, constituyendo en consecuencia el área más grande para el desarrollo de zonas no explotadas del país. En este orden, y atento a continuar con nuestra intención de explorar los recursos energéticos del país, hemos anunciado nuestra intención de ponernos al frente de un Plan de Exploración para todo el país, a partir de la financiación de los estudios necesarios que permitan saber finalmente con qué recursos energéticos cuenta toda la Argentina.

Asimismo, YPF ha participado exitosamente en la licitación para iniciar tareas de exploración offshore en la plataforma marítima de Uruguay. Dicho proyecto, cuya operación será responsabilidad de YPF, se desarrollará en dos áreas y en asociación con la filial uruguaya del grupo brasileño Petrobras y la petrolera portuguesa GALP. Ambas adjudicaciones se enmarcan en la asociación estratégica para la exploración en el Atlántico Sur entre YPF y Petrobras. Esta operación se suma a la intención manifestada por nuestra Sociedad de emplazar una nueva plataforma offshore en el sur argentino, en el denominado mar de Malvinas, a aproximadamente 280 kilómetros de la costa de Tierra del Fuego.



Dentro de nuestro negocio de Refino y Marketing, y atento a nuestro objetivo de satisfacer la demanda local de combustibles dentro de nuestra máximas posibilidades, es nuestra intención continuar mejorando la eficiencia de producción y de costos, buscando la optimización permanente de nuestros activos de refino a fin de aumentar su capacidad (entre otros, a través de la eliminación de cuellos de botella y la modernización de los equipos), aumentar su flexibilidad respecto a la obtención de los productos que son resultado del proceso de refinación, adaptar nuestras refinerías a las nuevas normas de bajo contenido de azufre y desarrollar nuestros activos y redes logísticas para satisfacer el crecimiento continuado esperado de la demanda. Luego de la incorporación durante el año 2008 del nuevo combustible denominado Euro Diesel, el cual posee un contenido de azufre inferior a 50 partes por millón, apto para ser utilizado en vehículos motorizados de acuerdo con las exigencias de la norma Euro 4, lo que brinda a los consumidores un producto ideal para vehículos diesel de última generación, preservando asimismo el medioambiente, es nuestra intención continuar incorporando gradualmente al mercado productos de alta gama en un todo acorde a la evolución tecnológica asociada.

En el marco del compromiso de la Sociedad con la satisfacción de la demanda doméstica de combustibles, como así también con estándares medioambientales de alta calificación, y según mencionáramos previamente, hemos dado inicio a nuestro compromiso vinculado a la construcción de la Planta de Reformado Catalítico Continuo (CCR) que se estima implicará una inversión superior a US\$ 340 millones. La planta antes mencionada utilizará la última tecnología disponible en el mundo para realizar procesos químicos de reformado de naftas a base de catalizadores, que implicará mejoras en términos de productividad, seguridad industrial y cuidado del medio ambiente. Para la realización de la nueva planta, que podría comenzar a funcionar durante el 2012, se estima emplear alrededor de 700 personas y el proyecto demandará casi 3 años, periodo durante el cual se realizarán los trabajos de ingeniería. El régimen de producción permitirá elaborar unas 200.000 toneladas anuales de compuestos aromáticos que pueden ser utilizados como mejoradores octánicos de las naftas destinadas al consumo automotor. Asimismo, producirá aproximadamente 15.000 toneladas de hidrógeno las que permitirán realizar los procesos de hidrogenado de combustibles para aumentar su calidad y disminuir el contenido de azufre, reduciendo aún más el impacto ambiental de los motores de combustión interna.

Asimismo, y adicionalmente a lo mencionado en el párrafo precedente, hemos anunciado el compromiso de invertir aproximadamente 396 millones de dólares para mejorar aún más la calidad de las naftas y gasoil que produce nuestra refinería de Luján de Cuyo, en la provincia de Mendoza, destinándose también parte del dinero a optimizar el uso de la energía y el aumento de la confiabilidad y capacidad eléctrica de la planta. El plan de inversión se distribuirá en los próximos tres años, lo que permitirá incrementar la utilización de mano de obra (se estima que los proyectos demandarán más de dos millones de horas-hombre, empleando en promedio aproximadamente 350 personas por mes).

Dentro de nuestro compromiso con el desarrollo del país, YPF y Argentina Consorcio de Cooperación Naviero (Naviera Sur Petrolera S.A. y National Shipping S.A.) presentaron la barcaza Argentina VI, una embarcación fluvial para el transporte de hidrocarburos construida íntegramente en el país, todo ello dentro del convenio firmado hasta el año 2013 que permite recuperar la construcción nacional de embarcaciones fluviales para el transporte de hidrocarburos.



7. Cotización de las acciones de YPF S.A.

	<i>COTIZACIÓN DE CIERRE</i>							
	Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción				Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción			
	2008	2007	2006	2005	2008	2007	2006	2005
Cotización del último día de enero	122,00	146,00	168,00	138,00	37,99	48,19	53,87	46,80
Cotización del último día de febrero	130,00	135,10	163,00	176,10	39,75	43,77	54,35	61,68
Cotización del último día de marzo	142,00	130,00	160,00	152,00	43,90	42,19	52,83	52,60
Cotización del último día de abril	140,80	129,50	160,00	155,00	43,82	42,37	51,20	51,54
Cotización del último día de mayo	154,50	130,50	124,00	149,00	47,60	42,51	40,50	51,30
Cotización del último día de junio	153,00	139,00	127,00	157,00	47,66	45,20	40,51	55,70
Cotización del último día de julio	147,00	138,50	139,00	159,00	47,77	43,73	44,56	56,30
Cotización del último día de agosto	149,50	125,40	138,00	183,00	48,21	39,90	45,45	63,09
Cotización del último día de setiembre	150,00	124,00	135,00	200,00	48,43	38,80	43,71	68,70
Cotización del último día de octubre	153,00	141,50	142,00	183,50	45,97	44,29	46,78	60,73
Cotización del último día de noviembre	161,00	120,00	146,00	176,00	47,83	39,21	48,41	58,80
Cotización del último día de diciembre	160,00	130,00	145,00	161,00	46,00	43,15	47,95	51,99

	<i>COTIZACIÓN DE CIERRE</i>	
	Bolsa de Buenos Aires en PESOS por acción	Bolsa de Nueva York en DOLARES por acción
	2009	2009
Cotización del último día de enero	151,50	43,50
Cotización del último día de febrero	109,00	29,00
Cotización del último día de marzo	93,00	24,90
Cotización del último día de abril	108,00	28,52
Cotización del último día de mayo	132,00	34,30
Cotización del último día de junio	120,00	30,55
Cotización del último día de julio	139,00	35,50
Cotización del último día de agosto	153,00	39,04
Cotización del último día de septiembre	145,50	38,10
Cotización del último día de octubre	143,00	37,86
Cotización del día 3 de noviembre	142,50	37,99

ANTONIO GOMIS SÁEZ

Director



YPF SOCIEDAD ANONIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

ART. Nº 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

(cifras en millones de pesos - Nota 1 a los estados contables básicos, excepto donde se indica en forma expresa)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. La Sociedad no está sujeta a regímenes jurídicos específicos y significativos que pudieran implicar decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por los mismos.
2. No existen modificaciones significativas en las actividades de la Sociedad u otras circunstancias que afecten significativamente la comparabilidad de los estados contables al 30 de septiembre de 2009.
3. a. No existen deudas de plazo vencido. Los créditos de plazo vencido son los siguientes:

	Créditos Corrientes
Vencidos entre julio y septiembre de 2009	287
Vencidos entre abril y junio de 2009	314
Vencidos entre enero y marzo de 2009	9
Vencidos entre octubre y diciembre de 2008	52
Vencidos entre octubre de 2007 y septiembre de 2008	137
Vencidos con anterioridad a septiembre de 2007	414
	<u>1.213</u>

3.b. y 3.c. Los créditos y las deudas a vencer y sin plazo establecido a la vista son los siguientes:

	Corriente		No Corriente	
	Créditos	Deudas	Créditos	Deudas
A vencer entre octubre y diciembre de 2009	3.007	7.627	-	-
A vencer entre enero y marzo de 2010	105	962	-	-
A vencer entre abril y junio de 2010	108	631	-	-
A vencer entre julio y septiembre de 2010	250	615	-	-
Sin plazo establecido a la vista	500	-	-	-
A vencer entre octubre de 2010 y septiembre de 2011	-	-	873	1.557
A vencer entre octubre de 2011 y septiembre de 2012	-	-	492	1.712
A vencer con posterioridad a septiembre de 2012	-	-	37	3.163
	<u>3.970⁽¹⁾</u>	<u>9.835</u>	<u>1.402⁽²⁾</u>	<u>6.432</u>

(1) Del total de créditos vencidos detallados en el punto 3.a. anterior y de los créditos corrientes aquí detallados, se encuentran en gestión judicial 279 y 538 se encuentran cubiertos por las provisiones para deudores por ventas de cobro dudoso y para otros créditos de cobro dudoso.

(2) De este total 16 se encuentran cubiertos por la previsión para valorar otros créditos a su valor recuperable.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73



4.a. Al 30 de septiembre de 2009 la Sociedad no posee créditos o deudas significativos en especie. En el Anexo G a los estados contables básicos se exponen todos los créditos y deudas en moneda extranjera.

4.b. La Sociedad no posee créditos o deudas significativas sujetas a cláusulas de ajuste.

4.c. Los saldos de créditos y deudas que devengan intereses son los siguientes:

Créditos corrientes:	187
Créditos no corrientes:	665
Deudas corrientes:	2.860
Deudas no corrientes:	2.597

5. En el Anexo C de los estados contables básicos se expone el porcentaje de participación en sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550. Adicionalmente, en la Nota 7 a los estados contables básicos se exponen los saldos deudores y acreedores con sociedades relacionadas, incluyéndose en las Notas 3.b, 3.c, 3.f y 3.g o en el Anexo G a los estados contables básicos, según corresponda y cuando fuera aplicable, la información prevista en los puntos 3 y 4 precedentes.

6. No existen, ni existieron durante el periodo, créditos por ventas o préstamos significativos con directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. No existen bienes de cambio de inmovilización significativa al 30 de septiembre de 2009.

Valores corrientes:

8. Para valuar los bienes de cambio a su costo de reproducción se consideraron los costos de producción propios al cierre del periodo.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente.

10. El monto total de bienes de uso sin usar por ser obsoletos, por tener lenta rotación o por haberse desafectado de la operación, está totalmente provisionado y asciende a 42, tratándose principalmente de materiales y equipos retirados de la operación.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



Participaciones en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el Art. 31 de la Ley N° 19.550.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso, considerados al nivel de cada segmento de negocio, que son utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función de su valor neto de realización y/o de su valor de utilización económica, definido como el valor actual esperado de los flujos netos de fondos que deberían surgir del uso de los bienes y de su disposición al final de su vida útil.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

<u>Bienes cubiertos</u>	<u>Riesgo cubierto</u>	<u>Monto cubierto</u> ⁽¹⁾⁽²⁾	<u>Valor contable</u>
Equipamiento y demás activo fijo en general, utilizado en explotación, destilación, transporte, y demás actividades	Todo riesgo (Primer riesgo absoluto)	801	26.592
Mercaderías	Todo riesgo de transporte	90	
Pozos	Control, reperfusión, derrame y polución	250	

(1) Cifras expresadas en millones de dólares estadounidenses.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que la póliza integral petrolera contratada responde a las necesidades de la Sociedad (significativo monto de activos cubiertos geográficamente dispersos), considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. Para el cálculo de las provisiones respectivas se han considerado la totalidad de los elementos de juicio disponibles y el grado de probabilidad de ocurrencia de las cuestiones cubiertas por las mismas (Notas 2.h y 9 a los estados contables básicos y Nota 3 a los estados contables consolidados).

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 173 - F° 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73



15. En la Nota 9 a los estados contables básicos y en la Nota 3 a los estados contables consolidados se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.

Aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. Al 30 de septiembre de 2009, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

17. No existen acciones preferidas.

18. En la Nota 10 a los estados contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

ANTONIO GOMIS SÁEZ
Director

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009

JUAN A. GELLY Y OBES
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 173 - Fº 63

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04 - NOVIEMBRE - 2009
DELOITTE & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

GUILLERMO D. COHEN
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 73

Informe de los Auditores Independientes sobre la Reseña Informativa e Información Adicional a las Notas a los Estados Contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

A los Señores Directores de

YPF SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Macacha Güemes 515

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N°: 30-54668997-9

1. En relación con nuestra revisión limitada de los estados contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009 (que no se presentan en este documento), sobre los cuales emitimos nuestro informe de los auditores independientes con fecha 4 de noviembre de 2009, que debe ser leído juntamente con este informe, se nos ha requerido revisar ciertos datos contenidos en la “Reseña Informativa” y en la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009, que se adjuntan firmados a efectos de su identificación con este informe. Los documentos mencionados son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, no son requeridos por las normas contables profesionales vigentes en Argentina y se presentan para cumplir con los requerimientos de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente.
2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina, para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y estuvo destinada, primordialmente, a expresar las manifestaciones limitadas incluidas en nuestro informe arriba mencionado. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto y, por lo tanto, no expresamos tal opinión. La información contenida en la “Reseña Informativa” por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009, excepto por los datos indicados como “Información no cubierta por el informe de los auditores independientes” y en la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, también ha estado sujeta a las indagaciones y procedimientos analíticos aplicados en nuestra revisión limitada de los estados contables mencionados en el primer párrafo.

3. Basados en nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a la información contenida en la “Reseña Informativa” y a la “Información adicional a las notas a los estados contables - Art. N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires” por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2009.

4. En relación con la información contenida en la “Reseña Informativa” correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2008, 2007, 2006 y 2005, que se presentan con propósitos comparativos, hemos emitido nuestros informes de los auditores independientes de fecha 6 de noviembre de 2008, 6 de noviembre de 2007, 8 de noviembre de 2006 y 10 de noviembre de 2005, sin observaciones que formular, respectivamente. Tal como se describe en el punto 2 de la “Reseña Informativa”, dicha información por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006 y 2005, incluye las modificaciones para dar efecto retroactivo a la aplicación de las nuevas normas contables profesionales vigentes en Argentina, con las cuales estamos de acuerdo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2009

Deloitte & Co. S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Deloitte & Co. S.R.L. Registro de Soc. Com. CPCECABA T°1 Folio 3
Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, o a una o más integrantes de su red de firmas miembros, cada una de las cuales constituye una entidad separada e independiente desde el punto de vista legal. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu